

345209

R.:53.600



IN VERITATE
LIBERTAS

UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU
BIBLIOTECA
GIL MUNILLA

GM/193

CARTAS

PROLOGO DEL TRADUCTOR.
A UN CABALLERO RUSO

SOBRE

LA INQUISICION ESPAÑOLA.

POR EL CONDE

JOSÉ DE MAISTRE.

TRADUCIDAS DEL FRANCES

POR N. N.

CON LICENCIA:

En Zaragoza : por Francisco Magallon.

CARTAS

A UN CABALLERO RUZO

SOBRE

LA INQUISICION ESPAÑOLA.

POR EL CONDE

JOSE DE MAISTRE.

TRADUCIDAS DEL FRANCÉS

POR M. W.

CON LICENCIA:

En Barcelona: por Francisco Alagon.

PROLOGO DEL TRADUCTOR.

El lugar que el conde de Maistre ocupa entre los sabios de nuestro siglo, no permite que su voto sea mirado con indiferencia en ninguna materia, principalmente política. Dotado de una memoria prodigiosa, de una penetracion suma, de un discernimiento exquisito, versado en las lenguas sabias, y en todas ó casi todas las actuales de Europa, profundamente instruido en la filosofía antigua y moderna, y en las tradiciones de Oriente y de Occidente, y animado de un zelo puro é infatigable de encontrar y sostener la verdad; este grande hombre ha consumido los veinte años últimos de su vida, observando el arranque, la marcha y las fases de la revolucion que devora el mundo, y llamando á los hombres al camino de que se han separado. El fué el primero que descubrió los caracteres singulares de esta tormenta anti-social en sus célebres *Consideraciones sobre la Francia*, escritas en el año de 1796, haciendo sentir en ellas de un modo palpable, si es lícito hablar así, el espíritu *satánico* que se ha apoderado de los ánimos con el nombre de filosofía, de ilustracion y de libertad; demostrando el delirio y la ridiculez del republicanismo moderno; anunciando la brevedad de su agitada y efímera existencia; pronosticando el restablecimiento del orden; y conduciendonos á contemplar en el abismo de la sabiduría y bondad de Dios estos grandes trastornos, que presenciamos y hemos

presenciado, como incidentes de las leyes generales, con que la misma mano que crió el mundo, lo rige y perfecciona. Las pinceladas que habia dado en el capítulo vi. de esta obra para manifestar á que viene á reducirse la parte que cabe al hombre en la formacion de los gobiernos, le determinó mas adelante á comentar esta materia; y á esto se debe la publicacion del opúsculo titulado: *Del principio generador de las Constituciones políticas y demas Instituciones humanas*: escrito breve, pero tan profundo, tan lleno de ideas, de fuerza, de piedad y de conviccion, que no es posible dejar de reconocer en él la voz de la verdad sobre este punto tan interesante. Por lo que á mi toca, confieso que jamas lo he tomado en las manos, sin que se me haya presentado el autor, no meramente como un filósofo que diserta, sino como un embiado celestial dirigido à los pueblos y á los Soberanos, para que en medio de la deshecha borrasca que los combate, levanten la cabeza hácia el cielo, y busquen allí el único norte, que puede conducirlos á puerto seguro.

Lo mismo que á mi sé que ha sucedido á otros muchos, los cuales al leer asi esta como otras obras del conde de Maistre, no han podido menos de ver en él un caracter extraordinario, es decir, un hombre que habla revestido de una autoridad manifiesta, que mueve el corazon aun antes de rendir el entendimiento, que anuncia verdades en vez de persuadir opiniones. El obgeto principal de su mision parece haber sido traer á los hombres á la dependencia del Criador, con un esfuerzo superior al que han puesto los filósofos en separarlos de ella, y dar á la Providencia en

el gobierno de la sociedad la suprema autoridad que le corresponde, y que el ateismo ha procurado quitarle de raíz en el animo de los pueblos. Este grande asunto ha ocupado su pensamiento toda la vida hasta los últimos instantes. Arrojado de su patria por la revolucion, y obligado á peregrinar por toda Europa con su familia, jamás abandonó esta materia de meditacion; y vuelto al pais que le vió nacer, publicó en 1817, y volvió á publicar en 1820 desde Chambery el libro: *del Papa considerado en todas sus relaciones*: libro que á pesar de la franca sinceridad con que se expresa acerca de la Iglesia de Francia y de varios de sus mayores hombres del siglo xvii., ha debido la siguiente calificacion al ilustre publicista Mr. de Bonald (1): „¿No podriamos encontrar un exemplo del desarrollo succesivo de las verdades *necesarias* en esa *sublime* obra del Papa, recientemente dada á luz por el hombre célebre, cuya amistad me honra, y cuyo sufragio me da aliento, el señor Conde de Maistre Ministro de Estado del Rey de Cerdeña?..... El señor conde de Maistre ha presentado el *Papado*, centro y primer medio de toda la civilizacion del mundo, y de toda perfeccion moral de la sociedad, bajo los puntos de vista mas magníficos, mas nuevos, y mas verdaderos; ha mostrado á los gobiernos lo que es el Papado aun en el mundo político, y lo que deberia ser; y ha puesto sobre el candelero con preferencia á todos los escritores esta luz, que debe esclarecer todas las

Defense de l'essai sur l'Indifference &c. de Mr. de la Mennais.

„Naciones.” Los que lean esta obra despacio y sin preocupacion, podrán ver si falta exactitud en el juicio de Mr. de Bonald.

Un político que empieza por poner al Papa por cabeza de la civilizacion, es visible que no podia prescindir de atacar de frente casi todos los puntos, en que los políticos filósofos de nuestro siglo han fundado sus sistemas irreligiosos: y en efecto esta es la empresa, que acometió en sus *Ter-tulias ó veladas de San Petersburgo*, que pueden ser miradas como una apología de las tradiciones generales del género humano, y una impugnacion de las doctrinas de los novadores del siglo XVI. y sus descendientes. Es bien sensible, que la muerte no le haya permitido dar fin á esta obra, donde en medio de una erudicion inmensa, de una discrecion delicadísima, y de un juicio firme y decidido, resplandece toda la caridad de un verdadero discípulo de Jesu-Cristo.

El voto pues del conde de Maistre en el asunto de la Inquisicion de España no puede menos de ser interesantísimo, y para los Españoles mas interesante todavía: y esta es la razon porque hemos traducido las presentes cartas, que acaban de publicarse viviendo su señora viuda; argumento, que él solo probaría su legitimidad, si para los inteligentes no resultase esta del estilo, y de la absoluta conformidad de las ideas que encierran con las del resto de los escritos del autor.

Los Españoles, que conocen á fondo su Inquisicion, hallarán en ellas alguna inexactitud, asi en algunas anécdotas mencionadas, como en otras menudencias tocantes á la constitucion del Tribunal: mas esta inexactitud no perjudica á la substancia

del establecimiento, ni varía el semblante de la cuestion ; y siempre tendremos por resultado final , que es una institucion mixta, á cuya formacion han concurrido las dos potestades ; que se procede en sus causas conforme á las leyes fijas y establecidas por ellas ; que el objeto de sus procedimientos es mas bien la correccion, que no el castigo de los culpados ; que su eficacia singular para conservar la unidad religiosa , y evitar los disturbios consiguientes á la falta de ella , es evidente ; que puede ser un medio admirable de ejercer con justicia la potestad económica ; y que las calumnias tan prodigamente acumuladas sobre su cabeza no habrian tenido lugar sin la existencia de los Protestantes é incrédulos , ni lo tendrian hoy sin el odio proclamado en tantas partes contra el Catolicismo , y sin el interes que los Sectarios tienen en introducirse en España.

Lo que conviene á los Españoles es penetrarse de sus verdaderos intereses , y dejar decir á los demas. Si la tolerancia religiosa introducida en otros paises les ha traído siglos de guerra civiles , y les ha anegado en la sangre de sus propios hijos , es indudable que acarrearía los mismos desastres á España , si por desgracia se introdujese entre nosotros : y si la Inquisicion , como dice muy bien el conde de Maistre , es el único medio de impedir la introduccion de esta tolerancia , es claro, que el decreto de su extincion nos envolvería necesariamente en todas las calamidades, que ocasionó la reforma en Alemania , Francia é Inglaterra. Asi la cuestion de la Inquisicion es de una importancia suma, aun considerada bajo un aspecto meramente político ; pues se trata nada menos que de saber, si

nosotros y nuestros hijos hemos de vivir en paz, en union y concordia, ó si nos hemos de estar degollando unos á otros por espacio de dos ó trescientos años.

Y tambien pudiera decirse, que se trata de si hemos de ser ó no para siempre juguete cuando no presa de los extranjeros. El citado Mr. de Bonald decia en uno de sus pensamientos (1): „ la fuerza defensiva de España consistia en la Religion; „ la de Francia en la Constitucion; la de Inglaterra en la posicion; la de Alemania en general „ en la administracion: esta era la mas floja de todas.” Por la misma razon la fuerza defensiva de España era la primera; y en efecto la invasion de Bonaparte puso la cosa fuera de disputa: la union religiosa de los Españoles opuso una resistencia á las armas é ilusiones de este conquistador, que no ha tenido semejante en ningun tiempo ni en ningun pais. Mas suprimiérase la Inquisicion, admitiérase la tolerancia; he aqui destruida nuestra unidad religiosa; he aqui desvanecido el influjo de nuestra actual religion; henos aqui sin fuerza defensiva. Que haya extranjeros que pretendan conducirnos á este estado, se concibe facilmente; pero que haya Españoles que se presten á sus insinuaciones, no se concibe sin suponerlos antes un portento de corrupcion ó de estupidez.

La conservacion de nuestra unidad católica es nuestro principal interés; y en este asunto nuestras tradiciones domésticas y el modo de ver de nuestros mayores deben indudablemente preferirse á todos los racionios, que se forman en el dia,

(1) Pág. 17.

y en especial á los que forman los extranjeros, por mas que sean nuestros amigos, y que sean personas llenas de luces y de conocimientos. El conde de Maistre observa en una de estas cartas, que hay ciertas opiniones de ciertos siglos; y otros han observado, que tambien las hay nacionales: y esto quiere decir, que todo hombre prudente y amante de la verdad debe conocer cuales son estas opiniones, y examinarlas con mucha cautela, cada vez que tropieze con alguna de ellas. Mas la opinion enemiga de la Inquisicion ¿no puede considerarse como del número? ¿No puede considerarse como propia de un siglo, que proclama la tolerancia universal, por no decir la indiferencia de religion? ¿No puede considerarse como propia de las Naciones Protestantes, ó de las que tienen admitida la tolerancia? Las Naciones, en especial las muy cultas, son necesariamente *proselytistas*, y *proselytistas* á medida que son mas cultas. Esta es una consecuencia de la vanidad y soberbia, que mas ó menos se mezcla en todo cuanto dimana del corazon del hombre en su estado actual. Hablando de los franceses un personage, que los amaba y apreciaba muy de veras, no reparaba en decirles hace pocos años: (1) „Dos caracteres singulares os distinguen „de todos los pueblos del mundo, el espíritu de „asociacion, y el de *proselytismo*..... Entre vosotros todas las ideas son nacionales, y todas exaltadas... Y al cabo sino obraseis mas que sobre vosotros mismos, se os pudiera dejar obrar: pero „la inclinacion, la necesidad, el furor de ejercer

(1) *Comte de Maistre, Les Soireés de Saint Petersbourg, sixieme entretien, pag. 351. y 352.*

„vuestra accion sobre los demas es el rasgo mas
„sobresaliente de vuestro carácter; rasgo que pu-
„diera decirse, que es *vosotros mismos*. Cada pue-
„blo tiene su mision, y esta es la vuestra. La me-
„nor opinion que lanzais por la Europa, es un
„ariete empujado por treinta millones de hom-
„bres: hambrientos siempre de triunfos y de in-
„fluencia, pudiera decirse, que no vivis sino para
„satisfacer esta necesidad.” Ahora el que quiera sa-
ber, si esta calidad es comun á los Ingleses, puede
leer las últimas páginas de la *Legislacion primitiva*
de Bonald. „Se hace mencion muchas veces, dice
„este juicioso político, del ingenioso pasage de la
„*sátira Menipéa*, en que se representa á Felipe II.
„como un charlatan que vende su droga del *cato-*
„*licon*: pero con mas razon podria pintarse á la
„Inglaterra, exportando á los otros Estados, el di-
„solvente universal de su filosofismo (p. 438.)..
„La importacion del filosofismo en los estados ca-
„tólicos se facilitó maravillosamente con la abo-
„licion del órden de los Jesuitas; acontecimiento
„de que se ha atribuido el honor la filosofia mo-
„derna, y en que podria creerse que la Inglater-
„ra no ha dejado de tener parte, si bastase para
„acusarla de ello la consideracion del mal, que de
„aquí se ha seguido á sus enemigos naturales la
„Francia y la España. Los Puritanos Ingleses abor-
„recian de muerte á los Jesuitas. (p. 439. y 440.)..
„El Gobierno Ingles despues de sus revoluciones
„religiosas se habia presentado á la Europa,
„y sobre todo á los ojos de los Calvinistas de Fran-
„cia, como Gefe y protector de las Iglesias refor-
„madas; y este color de religion le sirvió por es-
„pacio de tres siglos para desolar la Francia con

„ intrigas (p. 442)... La Francia luchaba contra la
„ democracia desde Francisco II: Richelieu habia
„ impedido su introduccion, cerrando á los Ingleses
„ los puertos del Occéano: mas estos especulado-
„ res tenaces, irritados mas bien que abatidos por
„ las dificultades, abrieron una nueva derrota
„ para la exportacion de su veneno filosófico, ha-
„ ciendo un comercio de contrabando por la Sui-
„ za. Los jóvenes del mediodia de la Francia,
„ destinados al ministerio de la predicacion
„ en la religion protestante, iban á Lausana, don-
„ de se les instruia y mantenía gratuitamente:
„ y algunos años despues se ha descubierto, que
„ los Ingleses pagaban con mucho secreto los gas-
„ tos de esta educacion. (p. 443, y 444.)... Las de-
„ mas Naciones, y en especial la Francia, no han
„ reparado bastante en esta infatuacion general, que
„ los Ingleses han sabido inspirar en favor de sus
„ usos, costumbres, literatura y Constitucion. Usos
„ á la Inglesa, indiscretamente adoptados en la ca-
„ pital, nos habian dispuesto insensiblemente á re-
„ cibir leyes á la Inglesa; porque la Constitucion
„ de 1789 era lo mismo en sus principios que la
„ Constitucion Británica; como la Constitucion civil
„ del clero, decretada en la misma época, habria trai-
„ do poco á poco alguna religion mixta como la de
„ Inglaterra y no puede dudarse, que el gobierno
„ Ingles, que conoce muy á fondo su Constitucion,
„ no hubiese hallado muy conforme á sus miras el
„ regalarla á su ribal (p. 445 y 446).” Pero ¿qué
„ nos cansamos? Los hombres en todas partes son hom-
„ bres; y el que se contempla superior, en todas par-
„ tes aspira á exercer su superioridad, y á dirigir
„ al que contempla como inferior. Para esto no se

necesita mas que nuestra soberbia : ¿ qué será cuando á la soberbia se junta el interés ?

Mas que tanto en Inglaterra como en Francia la inconveniencia, por no decir la perversidad de la Inquisicion sea una opinion Nacional y del siglo , no parece que pueda ponerse en duda ; si es que puede llamarse opinion , el juicio que se forma sobre las calidades de una cosa, cuyo fondo no se conoce , ó el asenso dado á los dichos de otros sin examen. En el Parlamento de la primera Nacion se le dió el epiteto de *detestable* , y nadie contradijo ; y en la Cámara de los Diputados de la segunda , al hablar Mr. de Martignac de la justificacion con que procedian los Inquisidores , vimos levantarse un sin número de voces , y exclamar : *Cómo ! ¿ el panegírico de la Inquisicion aqui !* Como si la Inquisicion no solo fuese un establecimiento infernal , sino que ni pudiera dejar de ser infernal ninguno de sus actos , usos , y leyes.

Esta preocupacion anti-inquisitorial debiera haber cesado hoy enteramente, sino procediera de algo mas que de un error de entendimiento , ó de mera ignorancia : porque todos saben, que el primer objeto, contra el cual se dirigió el furor revolucionario en España , fué la Inquisicion , cuyos presos fueron todos echados á la calle y llevados en triunfo aun antes de publicarse en forma la Constitucion : y todos saben del mismo modo , que el número de estos presos era mayor del ordinario ; que entre ellos habia sugetos muy visibles ; y que la mayor parte entró desde luego á representar un papel muy brillante en el nuevo orden de cosas. Las casas, secretarías y archivos de los diferentes tribunales , todo quedó á su disposicion , y todos ellos hicie-

ron presa ó pudieron hacerla de las causas que se les formaban. Sin embargo nadie se ha atrevido á publicarlas, ni aun á aprovechar siquiera el fondo de algun proceso para fabricar sobre él una de tantas novelas, como se han inventado para concitar contra la Inquisicion el odio universal; nadie ha dado pruebas de que en los procedimientos no se hayan observado las reglas y trámites, que prescriben las leyes. Todas las operaciones de este Tribunal tan odiado y tan perseguido están en manos de sus enemigos; y estos enemigos, aunque llenos de furor y de rabia contra él, no se han atrevido á presentar al público de una manera fehaciente una sola, que apoye los excesos que se le atribuyen. Mas esto es lo que convenia hacer en vez de forjar comedias tan indignas como calumniosas, en vez de figurar los tormentos y horrores inventados por los Protestantes y Filósofos, en vez de acudir á cuentos ridículos de puro atroces. Si como se supone se dieron en la Inquisicion los fabulosos tormentos de la *pendola*, del *estilicidio* ú *agua goteante* &c. &c. ¿cómo no se citan las causas y las personas? ¿Cómo no se presentan los reos con sus señales y cicatrices? ¿Cómo no se han colocado en un gabinete estos bárbaros instrumentos? Y sobre todo ¿cómo los atormentados no han reclamado contra sus feroces Jueces y verdugos? ¿Cómo esos seres, cuyo alimento es la venganza, han renunciado en esta ocasion hasta á la justicia, arrastrando á sus opresores ante los tribunales? ¿Cómo es, que al punto en que la Nacion disfruta un momento de libertad, clama por todas partes por la Inquisicion? ¿Cómo es, que no respira sino agradecimiento, respeto y aprecio de este Tribunal? ¿Qué otra prue-

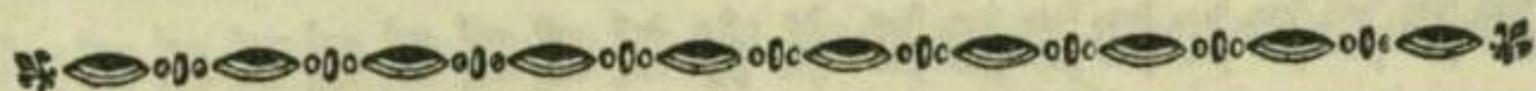
ba equivalente pudiera hacerse de la rectitud y humanidad, que reyna en este establecimiento? ¿Qué otra que confundiese tan de lleno las calumnias de sus acusadores? ¿Qué medios puede haber entre los hombres de aclarar la inocencia, si este no es bastante?

Los enemigos habiles de la Inquisicion que existen en España, hace ya tiempo que han reconocido la imposibilidad de atacarla, especialmente en el dia, por otro punto que por su modo de enjuiciar: mas esta cuestion tendrá la misma suerte que todas las que se mueven contra la recta razon: los argumentos mismos, que se les oponen, obligan á que se examinen por todos lados, y el resultado es, que todo se convierte al fin en mayor gloria de aquella. Los argumentos de hoy son los mismos que se propusieron al Cardenal Jimenez de Cisneros, y los que el Cardenal y la experiencia rebatieron despues de un examen imparcial, y de una observacion detenida.

No se descubre de ningun modo, que de la supresion de la Inquisicion en España pudiera resultar un verdadero interès á la Francia, y menos en el dia; mas por lo que toca á la Inglaterra, no puede decirse otro tanto. Si este golpe es un paso, que debe traer necesariamente la tolerancia religiosa, dividir los ánimos de los Españoles, aumentar los medios de fomentar y multiplicar las maquinaciones politicas, y acarrear á la larga otras mudanzas en el Estado; la Inglaterra puede prometerse de él las mismas ventajas, que se propuso con respecto á Francia, segun Mr. de Bonald, en la conducta que observó constantemente desde Francisco II. hasta la revolucion.

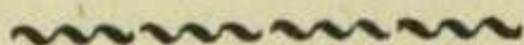
Como quiera , nosotros no perdamos de vista nuestra causa , ni cerremos los ojos para no ver, que la *unidad religiosa* es el único baluarte, que nos queda para salvarnos del furor de nuestros enemigos interiores y exteriores. A ella debimos los milagros obrados en tiempo de Bonaparte, y á ella debemos el milagro todavía mayor , de que la nacion entera , despues de tres años de demoliciones sociales, de anarquia , de escándalos y de peste moral, se levante no solo salva è íntegra , sino robustecida y mejorada : porque la salud de un pueblo no está en la plata , ni en las armas, ni en la muchedumbre ; sino en las virtudes y en la union.

Y en fin si la Inquisicion es y ha sido el obgeto principal del furor y encarnizamiento de los revolucionarios ; si su extincion fué el primer paso dado para sumergirnos en el abismo de males de que acabamos de salir ; si ella es el signo de contradiccion de los sectarios y filósofos ; parece natural, que sea un obgeto de sumo aprecio para los amantes del órden y tranquilidad de su patria; que su conservacion sea mirada como el preservativo mas eficaz contra la irreligion y la anarquía; y que su bandera sea el punto de reunion de los Católicos y leales Españoles.



PREFACIO

*escrito mucho tiempo antes que la obra por un
hombre que no era Clérigo.*



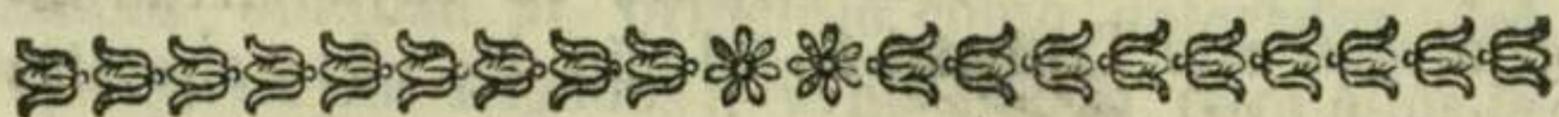
„ Todos los grandes hombres han sido intoleran-
„ tes , y es menester serlo. Si se encuentra al paso
„ un príncipe benigno , es menester predicarle to-
„ lerancia , á fin de que dé en el lazo , y de que
„ el partido caido tenga tiempo de levantarse con
„ la tolerancia que se le concede , y abatir á su
„ adversario á su vez. Asi el sermon en que Voltai-
„ re machaca tanto sobre la tolerancia , es un ser-
„ mon para bobos, para gente engañada, ó para gen-
„ te que no tiene interes alguno en el negocio.” Cor-
respondencia de Grimm , 1.º de Junio de 1772 , 1.ª
parte, tom. 11. pag. 242 , y 243.

PREFACIO

... escrito mucho tiempo antes que la obra por un
... hombre que no era Cicerón.

... Todos los grandes hombres han sido intoleran-
tes, y es menester serlo. Si se encuentra al paso
un principio benigno, es menester predicarle to-
lerancia, é hin de que de en el lado, y de que
el partido caído tenga tiempo de levantarse con
la tolerancia que se le concede, y abatir á su
adversario á su vez. Así el sermón en que Voltaire
se machaca tanto sobre la tolerancia, es un ser-
món para bobos, para gente engañada, é para gen-
te que no tiene interés alguno en el negocio." Cor-
respondencia de Grimm, 1.º de Junio de 1772, 1.ª

parte, tom. 11. pag. 242, y 243.



CARTAS

A UN CABALLERO RUSO,

SOBRE LA INQUISICION

ESPAÑOLA.

CARTA 1.^a

SEÑOR CONDE :

Me he tenido el gusto de interesaros y aun de admiraros , hablandoos de la Inquisicion. Habiendo sido esta famosa institucion asunto de muchas conversaciones entre los dos, habeis deseado que la escritura fijase , y pusiese en el orden conveniente para vuestro uso , las diferentes reflexiones que os he hecho sobre esta materia: y yo me apresuro á satisfacer vuestros deseos, aprovechandome de esta ocasion , para poner á vuestra vista un cierto número de autoridades, que no podian citarseos en una conversacion particular. Sin mas prefacio principio por la historia del Tribunal.

Me acuerdo haberos dicho en general, que el monumento mas honorifico para la Inquisicion era

precisamente el informe oficial, en cuya virtud suprimieron este Tribunal en el año de 1812 aquellas Cortes de filosófica memoria, que en el ejercicio pasagero de su poder absoluto no supieron dar gusto mas que á si solas. (1)

Si contemplais el espíritu de esta asamblea, y en particular el de la comision que llevó la palabra, convendreis en que toda confesion favorable á la Inquisicion, y que proceda de esta autoridad, no admite réplica razonable.

Algunos incrédulos modernos, ecos de los Protestantes, quieren que Santo Domingo haya sido el autor de la Inquisicion, y no han dejado de declamar contra él de la manera mas furiosa. Sin embargo es un hecho, que Santo Domingo jamas exerció acto alguno de Inquisidor; y que la Inquisicion, cuyo origen remonta al Concilio de Verona celebrado en 1184 (2), no se encomendó á los Dominicos hasta el año de 1233, es decir doce años despues de la muerte de Santo Domingo.

Como la heregía de los Maniqueos, mas conocidos en nuestros tiempos modernos con el nombre de *Albigenses*, amenazase igualmente en el siglo doce á la Iglesia y al Estado, se embiaron comisarios eclesiásticos para *inquirir* quienes eran los culpados, y de aqui se les llamó *Inquisidores*. Inocencio III. aprobó la institucion en 1204. Los Do-

(1) „Informe sobre el tribunal de la Inquisicion con el proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la Religion, presentado á las Cortes generales y extraordinarias por la Comision de constitucion: mandado imprimir de orden de S. M. (Esto no está claro.) Cádiz 1812.”

(2) *Fleuri Histor. Eccl. lib. 73 núm. 54.*

minicos obraban al principio como delegados del Papa y de sus Legados: y no siendo para ellos la *Inquisicion* mas que un apéndice de la *predicacion*, tomaron de la funcion principal el nombre de *Frayles Predicadores*, que les ha quedado. La *Inquisicion* no principió por ser lo que llegó á ser despues, como sucede con todas las instituciones destinadas á producir grandes efectos; pues toda institucion de esta especie se establece sin saber como: las circunstancias la piden, la opinion la aprueba desde luego, y en seguida la autoridad que siente el partido que puede sacar de ella, la sanciona, y le da una cierta forma (1). Esto hace que no sea facil designar la época fija de la *Inquisicion*, que tubo principios débiles, y se fue avanzando despues hacia sus justas dimensiones, como todo lo que debe durar: mas lo que puede asegurarse con plena seguridad es, que la *Inquisicion* propiamente dicha no fue establecida legalmente con todo su caracter y sus atribuciones sino en virtud de la *Bula Ille humani generis* de Gregorio IX. dirigida al Provincial de Tolosa el 24 de Abril de 1233. Por lo demas está enteramente probado „ que los primeros *Inquisidores*, y sobre todo Santo Domingo, „ jamas opusieron á la heregía otras armas que la „ oracion, la paciencia, y la instruccion „ (1).

(1) *Asi es, por egemplo, como se establecieron las Academias de las ciencias de Paris y Lóndres. Las que han comenzado por edictos, no son de mucho tan legítimas, y jamas han presagiado los mismos progresos.*

(2) No opusieron (los *Inquisidores*) á los hereges otras armas que la oracion, la paciencia, y la instruccion, entre ellos Santo Domingo, como lo aseguran los *Bolandos*, y los Padres *Echard* y *Touron*. (*vida de San-*

Hacedme el gusto , Señor , de observar aquí de paso , que es menester no confundir nunca el caracter , y si es permitido esplicarse asi , el genio primitivo de una institucion cualquiera que sea , con las variaciones que las necesidades ó las pasiones de los hombres la obligan á sufrir en el discurso del tiempo. La Inquisicion por su naturaleza es buena, dulce y conservadora : este es el caracter universal è indeleble de toda institucion eclesiástica : lo veis en Roma, y lo vereis en todas partes donde la Religion mande. Ahora si la potestad civil, adoptando esta institucion, tiene por conveniente para su seguridad propia hacerla mas severa, la Iglesia no responde ya de ella.

Acia fines del siglo XV. el Judaismo habia hecho tan profundas raices en España , que amenazaba sofocar enteramente la planta nacional. „Las riquezas de los judaizantes, su influencia, sus enlaces con las familias mas ilustres de la monarquía los hacian sumamente temibles : esto era verdaderamente una Nacion encerrada en otra (1)

El Mahometismo aumentaba prodigiosamente el peligro : el árbol habia sido trastornado en España, pero estaban aun vivas las raices. Tratábase de saber , si habia de haber una Nacion Española ; si el

(1) *to Domingo p. 20) vid. la Enciclop. metod. art. Dominicains, y art. Inquisiteurs, traducidos aqui al pie de la letra por el informante de la comision ; y el Dict. hist. de Feller, art. S. Dominique &c. &c. Parece que el informante se engaña aqui, colocando á Santo Domingo entre los Inquisidores.*

(1) Por su riqueza y poder que gozaban, y por sus enlaces con las familias mas ilustres y distinguidas de la monarquía , eran verdaderamente un pueblo incluido en otro pueblo. *Ibid. p. 33.*

Judaísmo y el Islamismo se repartirían aquellas ricas provincias; si la superstición, el despotismo y la barbarie conseguirían todavía esta espantosa victoria sobre el género humano. Los Judíos eran casi dueños de España; el odio mutuo tocaba en lo sumo; y las Cortes pidieron medidas severas contra ellos. En 1391 se revelaron, y se hizo en ellos una gran matanza. Yendo el peligro de aumento por cada día, Fernando el Católico no encontró un medio mejor de salvar á España que la Inquisición. Isabel se resistió al principio, pero su esposo venció al cabo, y Sixto IV, expidió las bulas de establecimiento en el año 1478. (Ibid. pag. 27.)

Permitidme, Señor, que antes de pasar mas adelante, os haga presente para que la mediteis una observacion de importancia. „Nunca los grandes males políticos, nunca sobre todo los ataques violentos dirigidos contra el cuerpo del Estado pueden ser prevenidos ó rechazados, sino por medios igualmente violentos.” Esto entra en el rango de los axiomas políticos mas incontestables. En cualquiera peligro que se imagine, todo se reduce á la fórmula romana: *Videant Consules, ne Respublica detrimentum capiat.* (1) Por lo que hace á los medios, el mejor (aparte todo crimen) es el que consigue el objeto. Si pensais en las severidades de *Torquemada*, sin acordaros de todo lo que ellas previnieron, dejais de razonar.

Acordemonos pues de esta verdad fundamental, y no la olvidemos, „que la Inquisición en su prin-

(1) *Es decir, que los Cónsules velen por la seguridad del Estado. Esta terrible fórmula los revestía inmediatamente de un poder sin límites.*

„cipio fue una institucion pedida y establecida por
 „los Reyes de España en circunstancias dificiles y
 „extraordinarias. (1) La comision de las Cortes lo
 confiesa expresamente, y se limita á decir, que *ha-*
biendo mudado las circunstancias, la Inquisicion es
 ya inutil. (2)

Algunos se admiran, al ver que los Inquisido-
 res abruman á preguntas á un acusado para saber,
 si hay en su genealogia alguna gota de sangre judia
 ó mahometana. No dejará de decir la irreflexion,
 ¿Y qué importa? ¿Qué importa saber lo que era el
abuelo ó bisabuelo de un acusado? Importaba mucho
 entonces; porque teniendo todavía estas dos razas
 proscritas una *multitud de enlaces* de parentesco en
 el Estado, era necesario ó que temblasen ó que hicie-
 sen temblar. (3)

Era menester pues espantar la imaginacion, mos-
 trando á todas horas el anatema impreso á la mera
 sospecha de judaismo ó mahometismo: porque es un
 grande error el creer, que para deshacerse de un ene-
 migo poderoso basta detenerlo: no se ha hecho na-
 da, sino se le obliga á retroceder.

(1) Hallandose en circunstancias tan dificiles y ex-
 traordinarias. *Ibid.* p. 37.

(2) Mas no existiendo estas causas en los tiempos
 presentes &c. *Ibid.* Luego existieron estas causas an-
 tiguamente y justificaron la institucion.

(3) Porque sus enlaces con familias Judias ó Moris-
 cas las hacen sospechosas, habiendo sido principalmente
 establecida la Inquisicion contra la heregia llamada del Ju-
 daismo. *Ibid.* pag. 67. Era menester añadir segun el in-
 forme mismo, y contra el Mahometismo. Por otra parte
 observo con licencia de la Comision, que la expresion „he-
 regia del Judaismo” es falsa y ridicula al mismo
 tiempo.

Pocas veces os sucederá hablar de la Inquisición, sin que halleis en cada cabeza, á excepcion de un cortísimo número de hombres instruidos, tres errores capitales, *plantados* y como *remachados* en el alma, en términos que con dificultad ceden á las demostraciones mas evidentes.

Se cree, que la Inquisición es un Tribunal puramente eclesiástico: falso. Se cree que los Eclesiásticos que componen este tribunal condenan algunos reos á la pena de muerte: falso. Se cree que los condena por meras opiniones: falso.

El tribunal de la Inquisición es puramente *real*; el Rey es quien nombra el Inquisidor General, y este á su vez los Inquisidores particulares con el placeme del Rey. El reglamento constitutivo de este tribunal fue publicado en el año de 1484, por el Cardenal Torquemada *de acuerdo con el Rey* (1).

Los Inquisidores inferiores no podian hacer nada sin la aprobacion del Inquisidor General, ni este sin el concurso del Consejo supremo. Este Consejo no ha sido establecido por bula del Papa; y como mientras está vacante el empleo de Inquisidor General, proceden solos los miembros de este tribunal, es preciso que lo egecuten, no como Jueces Eclesiásticos, sino como Jueces reales. (2)

El Inquisidor en virtud de las bulas del Papa, y el Rey en virtud de su Real prerrogativa constituyen la autoridad, que ha arreglado constantemente los tribunales de la Inquisición; tribunales que son Eclesiásticos y Reales á la vez, por manera

(1) De acuerdo con el Rey. *Ibid.* pag. 32.

(2) *Ibid.* pag. 34 y 35.

que si se retirase el uno ú el otro de los dos poderes, se hallaria el tribunal suspendido de necesidad. (1)

La comision ha tenido á bien presentarnos estos dos poderes en equilibrio en los tribunales de la Inquisicion; mas bien conoceis, Señor, que á nadie se engañará con este pretendido equilibrio. La Inquisicion es un instrumento puramente real, que está todo entero en manos del Rey, y que jamás puede dañar sino por culpa de los ministros del Rey. Si el procedimiento no es regular, si las pruebas no son claras, los Consejeros del Rey pueden anular todos los procedimientos con una sola palabra, siempre que se trate de penas capitales. La Religion y los Clérigos desaparecen en tratandose de esto. Si por desgracia se castigase á algun inocente sin ser verdadero reo, la culpa seria del Rey de España, cuyas leyes habrian ordenado injustamente la pena, ó lo seria de los grandes magistrados que la habrian impuesto injustamente, como vais á verlo luego.

Advertid, Señor, que entre las innumerables declamaciones publicadas en el último siglo contra la Inquisicion, no hallareis ni una palabra sobre este caracter distintivo del tribunal, que por cierto merecía la pena de ser notado. Voltaire nos ha pintado en mil parages de sus obras

.....El tribunal sangriento,
Del poder monacal horrible monumento,
Que España ha recibido, mas contra quien ya clama;
Que venga los altares, pero que los infama;

(1) *Ibid.* pag. 36.

9

Que de sangre cubierto, de llamas rodeado,
Degüella los mortales con un hierro sagrado.

Y sin embargo el tribunal pintado con tales colores, pertenece á una Nacion llena de sabiduría y elevacion, es puramente real, se compone de lo mas sabio y distinguido del Clero, conoce de crímenes reales en virtud de leyes preexistentes y públicas, juzga con una sabiduría acaso única, y nunca condena á muerte. ¿Qué nombre puede darse al impudente poeta, que ha osado disfrazarlo de una manera tan infame? Pero el autor de *Juana de Arco* tenia sus razones para detestar una autoridad, que habria sabido impedir á buen seguro, que este malvado corrompiese y perdiese á España, si hubiera nacido en ella.

Estas criminales necedades excitan entre los sabios la *risa inextinguible* de Homero, pero la muchedumbre las recibe, y se vá llegando insensiblemente à mirar la Inquisicion como un club de Frailes estúpidos y feroces, que hacen asar los hombres por pasatiempo. El error se comunica aun á gentes sensatas, y á obras consagradas en lo general á la defensa de los buenos principios; y hasta tal punto que hemos podido leer en el diario del imperio, no ha mucho tiempo, este extraño pasage:
„ Es cierto, por mas que se diga, que los Inquisi-
„ dores habian conservado hasta 1783 la costum-
„ bre un poco severa de quemar á los que no crei-
„ an mas que en Dios: pero en esto estaba su fuer-
„ te; en cualquiera otro punto eran gentes de buen
„ avenir.” (1)

(1) *Journal de l' Empire*, 19 Abril 1809.

Sin duda ninguna que el autor de este artículo ha pensado muy poco en lo que escribía. ¿Cuál es el tribunal del mundo, que jamas haya condenado á muerte? ¿Y qué delito comete el tribunal civil, que embia á la muerte á un acusado en virtud de una ley del Estado, que establece esta pena para un delito, de que aquel acusado está convencido? ¿Y en qué ley española se ha leído que los Deistas sean condenados á muerte? Sería difícil abusar mas de la credulidad de un bendito lector.

Entre los innumerables errores que el siglo 18 ha propagado y arraigado en los animos con una deplorable felicidad, confieso, que ninguno me ha pasmado tanto, como el que ha supuesto, ha sostenido, y ha hecho por fin creer á la ignorante muchedumbre, que hay *clérigos* que pueden condenar al hombre á muerte. Podrá ser permitido el ignorar la Religion de *Fó*, de *Bouddha*, de *Somonocodom*: (1) pero ¿qué Europeo tiene derecho de ignorar el *Cristianismo universal*? ¿Quién que tenga ojos ha dejado de contemplar esta araña inmensa colgada hace 18 siglos entre el cielo y la tierra? ¿Cuál es el oido, donde nunca haya llegado el axioma eterno de esta Religion, *la Iglesia aborrece la sangre*? ¿Quién no sabe, que está prohibido al Clérigo el ser cirujano, de miedo de que su mano consagrada derrame la sangre del hombre aunque sea para curarle? ¿Quién no sabe, que en los países llamados de *obediencia* el Clérigo está dispensado de deponer como testigo en los procesos de muerte; y que en los países donde se ha crei-

(1) *Y si alguno tratase de desacreditarlas, debería saber lo que son.*

do, que debia negarsele esta condescendencia, se le dà por lo menos testimonio de la protesta que hace, *de que no depone sino por obedecer á la justicia y pedir misericordia?* Nunca jamas Clérigo alzó cadahalso: sube á él como martir ó consolador; no predica mas que misericordia y clemencia; y en todos los puntos del globo no ha derramado otra sangre que la suya.

„ La Iglesia, esta casta esposa del hijo de Dios, „ que á imitacion de su esposo sabe, si, derramar „ su sangre por los otros, pero no derramar la san- „ gre de los otros por ella, tiene al homicidio un „ horror particular y proporcional á las luces par- „ ticulares, que Dios le ha comunicado. Consideran- „ do á los hombres no solo como hombres, sino „ como imágenes del Dios á quien adora, guarda á „ cada uno de ellos un santo respeto, que se los „ hace todos venerables, como rescatados por un „ precio infinito, para ser templos de Dios vivo. „ Y asi cree, que la muerte de un hombre, á quien „ se mata sin orden de Dios, no es tan solo un „ homicidio, sino un sacrilegio, que la priva de uno „ de sus miembros; porque ora sea fiel, ora no „ lo sea, ella lo considera siempre, ó como que es „ uno de sus hijos, ó como que es capaz de serlo.

„ Todo el mundo sabe, que no es lícito nunca á „ los particulares el pedir la muerte de nadie, de „ manera que ha sido preciso establecer personas „ públicas, que la pidiesen de parte del Rey, ó mas „ bien de parte de Dios; y por esto á fin de proce- „ der en ello como fieles dispensadores de este po- „ der divino de quitar la vida á los hombres, los „ magistrados no tienen la libertad de juzgar, sino „ conforme á las deposiciones de los testigos.... en

„virtud de las cuales no pueden en conciencia
 „pronunciar sino conforme á las leyes, ni juzgar
 „dignos de muerte sino aquellos á quienes las le-
 „yes condenan á ella. Entonces, si la orden de
 „Dios los obliga à abandonar al suplicio los cuer-
 „pos de estos miserables, la misma orden de Dios
 „les obliga á tomar á su cuidado sus almas crimi-
 „nales.... Todo esto es bien puro y bien inocente;
 „y sin embargo la *Iglesia aborrece de tal modo la*
 „*sangre, que juzga todavia incapaces del ministerio*
 „*de sus altares á aquellos, que hubiesen asistido*
 „*á una sentencia de muerte, aunque acompañada de*
 „*estas circunstancias tan religiosas.* (1)

Hed aqui, Señor Conde, una teoría bastante hermosa: pero ¿quereis además conocer por la experiencia el verdadero espíritu del sacerdocio sobre este punto esencial? Estudiadlo en el pais en que el *Clérigo* ha empuñado el cetro, ó lo empuña todavia. Circunstancias extraordinarias habian establecido en Alemania una multitud de soberanías eclesiásticas. Para juzgarlas con respecto á la justicia y á la dulzura, bastaria recordar el antiguo proverbio alemán: *bueno es vivir bajo del báculo.* (2) Los proverbios, que son el fruto de la experiencia de los pueblos, nunca engañan. Apelo pues á vuestro testimonio, sostenido por otra parte por el de todos los hombres que tienen discernimiento y memoria. Jamás se trataba en estos pacíficos gobiernos ni de persecuciones, ni de juicios capitales contra los enemigos espirituales del poder reinante.

¿Y qué diremos de Roma, Señor Conde? Porque

(1) *Pascal 14 lettre Provinciale.* Erat quod tollere velles.

(2) *Unterm Krummstabe ist gut wohnen.*

en verdad en el gobierno de los Pontífices es donde el espíritu del sacerdocio debe mostrarse de la manera menos equívoca. Mas es una verdad conocida universalmente, que jamás se ha echado en cara á este gobierno sino su blandura. En ninguna parte se encontrará un régimen mas paternal, una justicia mas igualmente distribuida, un sistema de contribuciones mas humano, ni mas sabio al mismo tiempo, una tolerancia mas perfecta. Roma es quizá el único lugar de Europa en que el Judio no sea maltratado ó humillado: y sin duda ninguna es el lugar en que es mas feliz; pues que una frase proverbial llama á Roma *el paraíso de los Judios*.

Abrid la historia: ¿qué soberanía se ha ensangrentado menos que la de Roma moderna contra los crímenes anti-religiosos de toda especie? Ni aun en los tiempos, que nosotros llamamos de *ignorancia* y de *fanatismo*, varió este espíritu. Permitidme el citaros solamente á Clemente IV. *regañando*, asi como suena, al Rey de Francia, (que era nada menos que San Luis) por las leyes demasiado severas á juicio del Pontífice, que este gran Príncipe habia publicado contra los blasfemos (1), suplicándole con la mayor instancia en su bula de 12 de Julio de 1268, se dignase templar estas leyes;

(1) Véase á Du-Cange en las notas á Joinville. Collection des memoires concernant l'histoire de France, tomo 11. p. 258. nota 3.^a

San Luis habia ordenado que á los blasfemos se les agugerase la lengua, y sino me engaño con un hierro candente. Sin duda esta pena era terrible: pero sin embargo conviene advertir, que hay naciones modernas y muy sabiamente gobernadas, en las cuales el blasfemo bien calificado se castiga con pena de muerte.

y diciendo todavía al Rey de Navarra en una bula del mismo dia: „No es conveniente del todo, „imitar á nuestro carísimo hijo en J. C. el ilustre „Rey de los Franceses, con respeto á las leyes de- „masiado rigurosas, que ha publicado contra esta „especie de crímenes (1).

Voltaire, en aquellos momentos en que el exquisito discernimiento de que estaba dotado no se ofuscaba por la fiebre antireligiosa, ha dado un testimonio honorífico al gobierno de los Pontífices. Quiero citároslo, porque es muy notable: está tomado del poema de *la ley natural*, donde no iria nadie á buscarlo no previniéndosele.

En el campo de marte
 Marco-Aurelio y Trajano
 Al diadema cesareo, soberano,
 La mitra del Pontífice juntaban:
 Sosegados los pueblos descansaban
 Bajo su dulce influjo: todavía
 De las guerras de escuela la manía
 Era ignorada: ni de zelo santo
 Tales legisladores animados,
 Tubieron nunca en tanto
 A los pollos sagrados,
 Que corriesen por ellos á la guerra.
 „Estas máximas mismas hoy encierra
 „El gobierno de Roma; y ellas hacen,
 „Que en una misma mano
 „El trono y el altar alli se enlazen:

(1) Sed fatemur quod in pœnis hujusmodi tam acerbis....charissimum in Christo filium nostrum Regem Francorum illustrem non deceat imitari. *Bula del mismo dia. ibid. p. 259.*

„Y en paz el ciudadano
 „Bajo un cetro tan sabio y tan bondoso
 No es ya conquistador, pero es dichoso. (1)

Ahora, decidme os ruego, Señor, ¿cómo sería posible que un caracter general de tanta evidencia

(1) *Ved el poema de la Religion naturelle, IV. p. Por lo demás es cosa curiosa el ver à Voltaire tan razonable y tan justo en todo lo que dice allí sobre el gobierno de Roma, como pierde enteramente la razon en los versos que preceden. ¿Cómo y con quien se habrian batido los romanos por los pollos sagrados? ¿Qué nacion era la que venia á mano armada á robar ó matar estos pollos? Si algun Dios nuevo se presentaba en Roma, entraba con el permiso del Senado, como un Santo nuevamente canonizado (pido perdon por la comparacion) entra en nuestras Iglesias. Esto no puede llamarse tolerancia; pues por poco que se hubiera atrevido á tocar en las bases de la Religion nacional Voltaire habria podido ver en la historia de los Bacanales tan bien contada por Tito Livio (l. 39 § 9, y siguientes) como se le habria tratado. Desde el punto en que apareció el cristianismo, aquellos grandes legisladores lo persiguieron con una ferocidad inaudita. Y aun se ha notado con mucha razon, que monstruos tales como Tiberio, Caligula, Commodo &c. dejaron tranquila à la nueva religion, mientras que el filósofo Trajano, el filósofo Antonino, el filósofo Marco-Aurelio, el filósofo Juliano, fueron perseguidores. (Feller dict. hist. art. Marc-Aurele). Es pues muy cierto, que los Soberanos Pontífices cristianos jamas fueron perseguidores; pero Voltaire comete un gran yerro en compararlos con los soberanos pontífices paganos Trajano y Marco-Aurelio, pues lo fueron el uno y el otro. Los eternos ponderadores de la tolerancia Romana, deberian al menos hacer memoria de un pasage de este mismo Tito-Livio que acabo de citar. Los Ediles están encargados de velar de que no se reciba en Roma Dios ninguno que no sea Romano; y adorado à la Romana. (IV. 30)*

se desmintiese en un solo punto del globo? Siendo él dulce, tolerante, caritativo, consolador en todos los países del mundo ¿por qué encanto se ensangrentaría en España, en medio de una Nación eminentemente noble y generosa? Esto es de la mayor importancia: en el examen de todas las cuestiones posibles no hay cosa mas esencial que evitar la confusion de las ideas. Separemos pues, y distingamos bien exactamente, cuando hablamos de la Inquisicion, la parte del Gobierno, y la de la Iglesia. Todo lo que el tribunal presenta de severo y espantoso, y la pena de muerte sobre todo, pertenece al Gobierno: es negocio suyo, á él toca, y solo á él debe pedirse cuenta. Al contrario, toda la clemencia que hace tan gran papel en el tribunal de la Inquisicion, es de la Iglesia, que no se mezcla en los suplicios sino para suprimirlos ó endulzarlos. Este caracter indeleble no ha variado nunca; y hoy no es un error como quiera, es un crimen el imaginar solamente que haya *Clérigos*, que puedan pronunciar sentencias de muerte.

Hay en la historia de Francia un grande acontecimiento, que no ha sido examinado bastante, á saber el de los Templarios. Estos desdichados, reos ó no reos (porque no es este el punto de que se trata) pidieron expresamente el ser juzgados por el tribunal de la Inquisicion; *porque sabian bien*, dicen los historiadores, *que si obtenian el ser juzgados por tales jueces, no podian ya ser condenados á muerte.*

Pero el Rey de Francia, que habia tomado su partido, y que sintió la inevitable consecuencia del recurso de los Templarios, se encerró solo con su Consejo de Estado, y los condenó bruscamente á todos

á muerte. Esto es lo que no se sabe, á mi entender, bastante generalmente.

En el principio mismo, y cuando habia mas necesidad de severidad, los Inquisidores no pronunciaban en España pena mas dura que la de confiscacion de bienes, pena de que se relevaba á todo reo que abjuraba dentro del t ermino llamado de *gracia*. (Informe p. 33.)

No se descubre con toda precision en el informe que cito, en que  poca comenz  el tribunal de la Inquisicion   pronunciar la pena de muerte: mas poco nos importa; basta saber, y esto es incontable, que no pudo adquirir este derecho sino viniendo   ser real, y que toda sentencia de muerte es por su naturaleza agena del sacerdocio.

En el dia no queda duda alguna sobre este punto. Es sabido que en trat ndose de una sentencia importante, y aun de la mera prision, no se hace nada sin el dictamen del Consejo supremo, lo cual supone ya toda la prudencia y circunspeccion imaginables: mas en fin, si el reo es declarado herege, el tribunal, despues de haber pronunciado la confiscacion de los bienes, lo remite para la pena legal al brazo secular, es decir, al Consejo de Castilla, cuyo nombre basta, pues que no hay cosa, ni mas prudente, ni mas sabia, ni mas imparcial en el universo. Y si las pruebas no son evidentes,   si los reos no son obstinados, se les obliga meramente   una abjuracion, que se hace en la Iglesia con ciertas ceremonias prescritas. Es verdad que de esto se origina cierta deshonra   la familia, y con respeto al reo la incapacidad de egercer empleos p blicos; (Ibid. p. 65.) pero estoy enteramente seguro de que estas  ltimas disposiciones no son mas que un

rodeo de que se vale la clemencia para salvar los mayores reos. Ciertos hechos que han llegado á mi noticia, y sobre todo el caracter del Tribunal, no me dejan duda acerca de esto.

El tribunal de la Inquisicion se compone de un Ge-
fe supremo, llamado el *Inquisidor general*, que siem-
pre es Arzobispo ú Obispo, de ocho Consejeros ecle-
siásticos, seis de ellos del clero secular precisamente
y dos del regular, el uno de estos Dominico siem-
pre en virtud de un privilegio de Felipe 3.^o, y
el otro tomado por turno de entre los demas ór-
denes regulares, conforme á una disposicion de Car-
los 3.^o El mas moderno de los Consejeros eclesiás-
ticos seculares hace de Fiscal, y en ciertos casos, de
que no tengo exácto conocimiento, se llaman dos
Consejeros de Castilla; aunque presumo que se les
llama siempre que se trata de pena capital. (1)
Esta sencilla exposicion hace desaparecer, como veis,
los dos fantasmas de Voltaire, *el poder monacal*, y
el sangriento tribunal. Dos religiosos entre once ó
trece jueces no quieren decir nada: y en cuanto á
aquellos pobres Dominicos sobre quienes nuestra
preocupacion derramaba toda la odiosidad de la In-
quisicion, hednos tambien obligados à hacerles
gracia.

Y si se considera el conjunto del tribunal, se-
ria dificil imaginar uno, cuya composicion fuese mas

(1) La Inquisicion sin máscara; ó disertacion en
que se prueba hasta la evidencia los vicios de este
Tribunal, y la necesidad de que se suprima. Por Na-
tanaél Jomtob. (*Anagrama á lo que parece.*) Cádiz
1811 en 8.^o

*En cuanto puedo no cito sino obras contrarias á la
Inquisicion, para estar mas seguro de no engañarme en
todo aquello que se les escapa favorable al Tribunal.*

propia para borrar hasta la menor sospecha de crueldad, y aun me atrevo á decirlo, de simple severidad. No hay quien conozca el espíritu del sacerdocio católico, que no se convenza sin necesidad de examen, de que la misericordia debe necesariamente empuñar el cetro en medio de este tribunal.

Lo que debo haceros advertir sobre todo, Señor Conde, es que además de las presunciones favorables que nacen de la mera composición del tribunal, supone él una infinidad de lenitivos particulares, que la práctica solo hace conocer, y que todos son en favor del acusado.

Sin detenerme mas en este asunto, voy á ponerlos delante de los ojos una sentencia de la Inquisición del género mas severo, la que sin *imponerla* (porque esto no puede ser) *arrastra* tras de sí la muerte, cuando se trata de un crimen que la ley castiga con el último suplicio.

„ Declaramos al dicho N. N. haber sido y ser
 „ herege apostata (1), fautor y encubridor de hereges, ficto y simulado confitente (2), impenitente, relapso, y por ello haber caído y incurrido en sentencia de excomunion mayor... y en

(1) *No se trata pues del herege puro y simple sino del herege apóstata, es decir, del súbdito español convencido de haber apostatado, y de haber dado de ello pruebas exteriores, sin las cuales no habria proceso.*

(2) *Esto se refiere al relapso, y se vé en ello que al reo que confiesa su crimen, que dice: He pecado, me arrepiento: se le absuelve siempre en el Tribunal de la Inquisición (lo que no tiene egemplo en ningun otro Tribunal del mundo). Si vuelve á los mismos errores despues de haber sido perdonado, se le declara falso y simulado confitente, é impenitente relapso.*

„ confiscacion y perdimiento de todos sus bienes,
 „ los cuales mandamos aplicar y aplicamos á la
 „ Cámara y fisco Real de S. M. (1) ... y que de-
 „ bemos de relajar y relajamos la persona del di-
 „ cho N. N. á la justicia y brazo secular.... á los
 „ cuales (á los jueces seculares) rogamos y encar-
 „ gamos muy afectuosamente , como de derecho me-
 „ jor podemos , se hayan benigna y piadosamente
 „ con el. (Ibid. p. 180 y 181.)

El autor de *la Inquisicion sin máscara*, que me proporciona estos pormenores, pretende á la verdad, que esta clausula de misericordia es una pura formalidad sin efecto alguno, y cita á Van-Es-pen, segun el cual la protestacion hecha por el tribunal no es mas que una especie de fórmula exterior, *que sin embargo es cara á la Iglesia* (2).

Esta objecion no combate la thesis general de que *la Inquisicion nunca condena á muerte, y que nunca se leerá el nombre de un sacerdote católico al pie de una sentencia de pena capital.*

Si la ley española impone la pena de la vida á tal ó tal crimen, la justicia secular no puede oponerse á la ley: y si la Inquisicion, como sucede siempre, no condena sino por pruebas evidentes, se seguirá siempre en los casos capitales la muerte á sus sentencias; pero sin que el tribunal se mezcle en ello por ningun título: y siempre será cierto *que él no condena á muerte, que la potestad secular es enteramente dueña de proceder como le pa-*

(1) *Asi el tribunal es puramente Real, á pesar de la ficcion Eclesiástica, y todas las lindas frases sobre la avaricia Sacerdotal caen por tierra.*

(2) *Van-Esp. Jus Eccles. p. 2. tit. 10 cap. 4. num. 22.*

vezca, y que si en virtud de esta clausula cara á la Iglesia los jueces reales dejasen marchar al suplicio un inocente, ellos serian los primeros culpables.

Asi esta expresion tan repetida de *tribunal de sangre*, no tiene sentido comun. No hay ni puede haber tribunal en el mundo, que no se vea por desgracia en el caso de condenar á muerte; que no sea intachable respecto á esto si aplica las leyes en virtud de pruebas ciertas; y que no fuese criminal, sino lo hiciese así. (1)

El tribunal de la Inquisicion, por otra parte, no condena ni aun á la pena de muerte que establece la ley: este es negocio pura y esencialmente civil á pesar de algunas apariencias contrarias.

¿Qué quiere decirse pues?

La comision de las Cortes anda perfectamente de acuerdo en este punto con el autor de *la Inquisicion sin máscara*, que acabo de citar.

(1) Conviene notar una expresion favorita de todos los escritores que han hablado contra la Inquisicion, y sobre la cual parece haberse puesto de acuerdo. Esta expresion consiste en llamar á todos los reos condenados por este tribunal, víctimas de la Inquisicion. No obstante, no son mas víctimas que todos los otros reos del mundo que van al patíbulo por una sentencia legal. Y aun debe añadirse que la Inquisicion no remite al brazo secular en los juicios capitales, sino en el último extremo; porque no hay cosa tan cierta ni tan sabida de todos los que quieren saberla, como lo que dice un anónimo Italiano que escribia hace veinte años sobre el mismo asunto. „El tribunal del Santo oficio no abandona (expresion muy justa) al último suplicio, sino gentes de conciencia perdida, y reos de las mas horribles impiedades.” Della punizion degli Heretici et del Tribunale della Santa Inquisitione. Roma 1795 en 4.^o p. 133.

„ Felipe II. dice , príncipe el mas necio , fue el
 „ verdadero fundador de la Inquisicion , y su po-
 „ lítica refinada la hizo subir á la altura á que lle-
 „ gó. Siempre han deshechado los Reyes los Con-
 „ sejos y las sospechas que se les han hecho presen-
 „ tes acerca de este tribunal; porque en todo caso
 „ son los arbitros de suspender , nombrar y revo-
 „ car á los Inquisidores ; y porque por otro lado
 „ nada tienen que temer de la Inquisicion , que no
 „ es terrible sino para los súbditos.” p. 69.

Tomo testimonio de esta confesion formal de la comision , para hacer la cuestion enteramente es- traña al sacerdocio : y si faltase todavia algo á la confesion que acabo de mencionar , podriais leer tam- bien en el mismo informe un pasage notable , en que el ponente de la comision observa , *que no se encontrará en ninguna bula de los Papas , que el Consejo supremo tenga derecho de despachar los negocios en ausencia del Inquisidor general , lo cual egecuta sin embargo sin ninguna dificultad ; de donde concluye el informante con mucha exâcti- tud , que los Consejeros obran en estos casos , no como jueces eclesiásticos , sino como jueces reales* pag. 35.

Por otra parte , que quiere decir , siendo este un punto convenido , que hoy dia , asi como en otro tiempo , *ninguna ordenanza de la Inquisicion pueda no digo egecutarse , mas ni aun publicarse sin el consentimiento previo del Rey.* (1)

De aqui dimaná que los Reyes siempre han es-

(1) *Hoy mismo... los edictos de la Inquisicion no podian publicarse sin haber antes obtenido el consenti- miento del Rey.* p. 89.

tado decididamente por la Inquisicion; y que Carlos V. entre otros, requerido por los estados de Aragon y de Castilla para templar un poco la severidad de los procedimientos de la Inquisicion, que este Príncipe, digo, que sabía algo de reynar, contestase en términos ambigüos, que parecian concederlo todo, y en realidad no concedian nada. (Ibid. p. 50.) El historiador menos sospechoso en esta suerte de materias ha tenido razon en confesar de barato, que *la Inquisicion religiosa no era en el fondo mas que una Inquisicion política.* (1)

Es bien digno de notarse, que en el año de 1519 los Aragoneses habian obtenido del Papa Leon X. todo lo que deseaban sobre este punto, lo cual hace sentir bien el espíritu general de la Iglesia y el caracter de los Soberanos Pontífices: pero Carlos V. se opuso á la egecucion de estas bulas, y el Papa que no queria disgustar al Rey, dió la de 1520, por la que aprobaba todo lo que Carlos V. habia hecho. (Ibid. p. 52.)

Tras esto bien podemos dejar al informante que nos diga, que el establecimiento de la Inquisicion en España es nulo por falta de aprobacion de parte de las Cortes (Ibid. p. 52.); y sobre todo *que este tribunal es incompatible con la soberanía de la nacion* (Ibid. p. 65.). Dejo á los buenos Españoles el cuidado de tratar despacio la cuestion de la *soberanía popular* con su Rey *por la gracia de Dios* Fernando VII; y que no dejen de decirle con el informante de la comision: *¿De que modo egerce la nacion su soberanía en los juicios de*

(1) Garnier, *Hist. de Charlemagne*, t. II. c. III. p. 481.

la Inquisicion? De ninguno (1). Esta preciosa ingenuidad no dejará de hacer grande impresion en el ánimo del Monarca.

¿Y qué diremos de aquel magnífico trozo digno de estar escrito en verso, en que el elocuente informante nos pinta al terrible tribunal *arrancando en medio de las tinieblas al esposo de entre los brazos de la esposa?* Nadie es mas enemigo que yo de poner miedo á las mugeres, y sobre todo de noche: mas confieso, que no me acuerdo de haber leído en las numerosas obras de política y jurisprudencia que he foliado en mi vida, que un malvado no pueda ser preso sino á buenas luces por miedo de no asustar á su señora esposa, y que antes de prenderle deba informarse la justicia escrupulosamente de si es casado ó celibe, esposo distraido ó perene al lado de su muger.

¡Cuan miserable es esta retórica ante la realidad de las cosas! Despues de haberos hecho oír las imaginaciones revolucionarias, permitidme que os copie una gaceta.

„ El 14 de Abril último tubo á bien el Rey N.
 „ Señor q. D. g. honrar con su augusta presencia
 „ á las 9 de la mañana el tribunal del Santo oficio
 „ de la *Inquisicion de Corte* (2). S. M. visitó todas las oficinas y hasta las prisiones, informándose de todo con la mayor menudencia, y dignándose hacer la justicia mas lisonjera al celo ilus-

(1) p. 66. *En este punto puede estar seguro el informante de que tiene razon: solo se ha olvidado (y habrá sido por pura distraccion) de que lo mismo puede decirse de los demas tribunales.*

(2) *No debe pasarse por alto esta expresion; se vé que todo se refiere al poder Real.*

trado de los ministros de este tribunal en obsequio de *ambas magestades*. (1) Mientras la visita, que duró cerca de tres horas, acompañó incesantemente al Rey S. E. el Inquisidor general, que habia ido para tener la honra de acompañar á S. M. y satisfacer á todas sus preguntas: y cuando S. M. estuvo á punto de despedirse, este magistrado superior le dirigió el siguiente discurso.

Señor: Dios que por sus justos é incomprensibles juicios ha querido, que el tribunal de la Fé bebiese hasta las heces el caliz de la amargura, sacó á V. M. del cautiverio, y le restableció sobre el trono de sus mayores, para que fuese el restaurador, el consolador, y el protector de la Inquisicion. Despues de haber visitado V. M. el Consejo supremo, acaba tambien de honrar con su presencia el tribunal de Córte, y de examinar todas sus dependencias. Y bien, Señor: ¿Ha visto V. M. aquellas *prisiones subterranas*, aquellos *horribles calabozos*, aquellos *instrumentos de suplicio*, que tanto han ponderado los enemigos del trono y del altar en medio de su delirio? ¿Ha visto los ministros de un Dios de paz convertidos en Neronés y Dioclecianos, encendiendo hogueras, y propasándose á todas las atrocidades que pueden inventar la crueldad y la barbarie? V. M. ha visto que las prisiones son decentes y aun cómodas, y que los ministros del Santo Oficio saben juntar á la justicia la dulzura y la mi-

(1) *May bien dicho.* = ¿Qué verdad y que sentido tan exquisito encierra esta expresion! Monarquía, unidad, independenciam de una parte y de otra; y sin embargo union perfecta. Bossuet dijo en el mismo sentido: las dos soberanías.

„sericordia: *Ojala que la visita de V. M. sirva para desengaño de los hombres, que han abandonado el camino de la verdad!.....El tribunal de Córte lleno de reconocimiento á V. M. no cesará de pedir al Padre de las luces, se digne concederle el feliz discernimiento de todas las medidas convenientes en tiempos tan difíciles, y el consuelo de reynar solo (1) sobre súbditos católicos y dignos del nombre español.*”

Dudo que un presidente de la *Cámara estrellada* haya hecho jamás á su augusto Señor un discurso de este color: pero este discurso y todas las otras pruebas no son necesarias, sino para aquellos que no han reflexionado bastante sobre la naturaleza de las cosas, la cual prescinde de pruebas, y las previene todas.

Son tantas las calumnias acumuladas contra la Inquisicion sin conocimiento de causa, que por mas que se insista sobre estos caracteres de ella, jamás se insistirá bastante: y si quereis saber, Señor, que es lo que pueden la preocupacion y el espíritu de partido con hombres por otro lado muy sabios é ilustrados, (yo no pretendo agraviar á nadie) escuchad os ruego esta nueva carga de la comision.

„Felipe II., dice, prohibió los recursos de fuerza de las sentencias de este tribunal, de manera que es independiente de toda autoridad civil, (p. 61.) y que el Inquisidor general es un soberano en medio de una Nacion soberana y al lado de un Soberano; de manera que condena á un Es-

(1) Reynar solo. *Esta palabra no parecerá extremadamente necia.*

„pañol, sin que la autoridad secular tenga parte alguna en ello.”

Y hace un momento que se nos acaba de decir „que la Inquisicion es una autoridad real; que todas sus ordenanzas son nulas sino las valida el poder real; que el poder real nombra, suspende, revoca á su voluntad todos los empleados de este tribunal; y que en el momento en que se retirase el poder real, desaparecería el tribunal justamente.”

¿Y qué diremos, Señor, de aquel buen hombre, como todos saben, de Felipe II, tan atrasado en esto de mandar, que pone en descargo de su conciencia *un segundo soberano* á su lado?

Quizá os vendrá la tentacion de decir, que para escribir cosas tan graciosas es menester estar absolutamente reñido con la razon; pero no, Señor mio: no es menester mas que tomar asiento, aun siendo hombre de mucho juicio, en una asamblea deliberante y en un momento de efervescencia.

Estémos pues dispuestos á perdonar estas aberraciones; pero no nos dejemos seducir; pues la indulgencia no es lícita sino mientras no llega á ser complicidad. = Soy de V. &c.

Moscú 1 de Junio 1815.

13.

CARTA IIª

Señor Conde: Despues de haber supuesto que la Inquisicion era un tribunal puramente eclesiástico, y que los *clérigos* podian condenar á un hombre á muerte; no faltaba mas para completar este absurdo fantasma de una maliciosa ignorancia, que suponer que la Inquisicion condenaba á muer-

te por meras opiniones , y que un judio, por egemplo , era quemado pura y simplemente sin otro delito que ser judio ; y esto es lo que no ha cesado de repetirse hasta que al fin se ha hecho creer.

Siento sorprehender entre las filas de los calumniadores menos excusables á Montesquieu mismo, á quien vemos desgraciadamente exponerse con una rara intrepidez, á que se le note con el mas duro epiteto en la pretendida exposicion de una pretendida judía , de que forma un artículo de su *Espíritu de las leyes*. (1)

Una muchacha inocente , quemada en una gran capital de Europa sin otro delito que el creer en su religion , seria un atentado nacional tan horrible , que bastaria para infamar á un pueblo , y quizá á un siglo entero. Por fortuna esta suposicion es una calumnia absurda , y que únicamente infama al que se ha propasado á inventarla.

¿De cuando acá es permitido calumniar á las Naciones? ¿De cuando acá es permitido insultar á las autoridades que ellas han establecido en su casa? ¿De cuando acá atribuir á estas autoridades actos de la mayor tirania , no solo sin tener el menor documento en que apoyarlos , sino contra la mas evidente notoriedad? (2) En España y en Por-

(1) *Lib. 25. c. 13.*

(2) *Lo que es bien notable en esta pieza tan reprehensible , es la confesion que la fuerza de la verdad arranca á Montesquieu , y sin que él lo advierta poco ni mucho ; pues hace decir á su judiita : ¿Quereis que os digamos sencillamente nuestro pensamiento? Vosotros nos considerais mas bien como enemigos vuestros , que como los enemigos de vuestra religion (*Ibid. lib. 25. c. 13.*). Hed aqui la clave : por consiguiente no habeis mas de religion , y dirigios á la autoridad civil.*

tugal como en cualquiera otra parte se deja quieto á todo hombre que está quieto: en cuanto al imprudente que dogmatiza, ó que turba el orden público, no tiene que quejarse sino de si: no encontrareis una Nacion, no digo *cristiana*, no digo *católica*, mas *civilizada* meramente, que no haya pronunciado penas capitales contra los ataques dados á su Religion. ¿Qué importa el nombre del tribunal que debe castigar los reos? En todas partes son castigados, y deben serlo (1). Nadie tiene derecho de preguntar á los Reyes de España, porque han tenido á bien establecer tal pena para tal delito: ellos saben lo que les conviene en su casa; conocen á sus enemigos, y los rechazan como mejor les parece: el gran punto, el punto único é incontestable es, que por los crímenes de que hablo, nadie es castigado sino en virtud de una ley general y conocida, conforme á formas invariables, y por jueces legítimos que reciben su autoridad del Rey, y que no pueden nada contra el Rey: y esto sentado, todas las declamaciones vienen á tierra, y nadie tiene de que quejarse. El hombre aborrece justamente el ser juzgado por el hombre, porque se conoce, y sabe de que es ca-

(1) «Jamàs se ha sospechado en Europa, que la China tubiese un tribunal de Inquisicion para mantener la pureza de la doctrina, de la creencia y de la moral del Imperio: y no obstante es antiquísimo y rigurosisimo, y ha hecho correr mas sangre que todos los de Europa juntos. Muchos de los que citan á la China por el tolerantísimo, ó no habrian vivido en ella mucho tiempo, ó habrian cerrado su boca.» (Memorias sobre los Chinos, en 4.^o t. 1.^o p. 476, nota 27). Todas las naciones estan de acuerdo en este punto.

paz cuando la pasión lo ciega ó lo arrastra : mas ante la ley todo el mundo debe estar sumiso y tranquilo , porque no hay cosa que la naturaleza humana lleve tan á bien como la voluntad general , ilustrada , y desinteresada *del legislador* , substituida en todas partes á la voluntad particular , ignorante , y apasionada del *hombre*.

Si la ley Española , pues , escrita para todo el mundo , establece la pena de destierro , de prision , y aun de muerte contra el enemigo público y declarado de un dogma español , nadie debe disculpar al reo que haya merecido estas penas , ni el reo mismo tiene derecho de quejarse , pues tenia en su mano un medio bien sencillo de evitarlas , sin mas que callar.

Con respeto á los judios en particular , nadie ignora , ó al menos no debe ignorar , que la Inquisicion no persigue realmente sino al cristiano *judaiante* , al judio *relapso* , es decir al judio que vuelve al judaismo despues de haber adoptado el cristianismo y al predicador del judaismo. El cristiano ú el judío convertido que querian judaizar , eran muy dueños de salir de España ; y si permanecian en ella , sabian á que se exponían , asi como el judío que procuraba seducir á un cristiano. Nadie tiene derecho de quejarse de la ley que está hecha para todos.

Se ha puesto mucho ruido en Europa con el *tormento* empleado en los tribunales de la Inquisicion , y con la pena de *fuego* impuesta por crímenes contra la Religion ; la voz sonora de los escritores franceses se ha ejercitado sin término sobre este asunto que admite tanto el *pathos* filosófico : pero todas estas declamaciones desaparecen en un abris

y cerrar de ojos en presencia de la fría lógica. Los Inquisidores decretaban la tortura en virtud de las leyes españolas, y porque la decretaban todos los tribunales españoles. Las leyes griegas y romanas la habian adoptado: Atenas, que sabia un poco en esto de libertad, sometia à ella hasta el hombre libre: todas las naciones modernas habian echado mano de este medio terrible de descubrir la verdad; y no es este el lugar de exâminar si todos los que hablan de ella, saben con toda precision de que se trata; y si habia en los tiempos antiguos tan buenas razones para emplearla, como puede haber para suprimirla en nuestros dias. Sea como quiera, toda vez que la tortura no es mas propia de la Inquisicion que de los demas tribunales, nadie tiene derecho de echarsela en cara. El buril del protestante *Bernardo Picart* podrá cansarse cuanto quiera en pintarnos cuadros espantosos de las torturas reales ó imaginarias, hechas dar por los jueces de la Inquisicion: todo esto no significa nada, ó no tiene que ver sino con el Rey de España.

Observad aqui de paso, Señor, que segun la relacion de la comision de Córtes no solo debian asistir á la tortura los Inquisidores, sino que se llamaba tambien al Obispo, aunque este enviaba un delegado que supliese por él (*Ibid.* p. 63.): mas esto supone desde luego en este rigoroso acto mucha atencion, y toda la caridad permitida á unos jueces.

Y como ningun decreto de alguna importancia, aun el de mera prision, podia egecutarse sin la aprobacion del Consejo supremo (*Ibid.* p. 64.), es bien cierto que la sentencia preliminar que ordena la tortura, estaba sometida á la misma formalidad:

y así es preciso convenir, en que la tortura estaba rodeada en los tribunales de la Inquisición de todas las precauciones admitidas por la naturaleza de las cosas.

Y si el Rey de España tiene á bien abolir el tormento en sus estados, como se ha abolido en Inglaterra, en Francia, en el Piamonte &c., hará tan bien como todas estas potencias, y á buen seguro que los Inquisidores sean los primeros que aplaudan; pero es el colmo de la injusticia y de la sinrazon el echarles en cara una práctica admitida hasta nuestros dias, en todos tiempos, y en todo lugar (1).

En cuanto á la pena de fuego, se usa tambien ó se usaba en todas partes. Sin subir hasta las leyes Romanas que sancionaron esta pena, todas las Naciones la han pronunciado contra aquellos grandes crímenes que violan las leyes mas sagradas. En toda Europa se ha quemado al sacrílego, al parricida, y sobre todo al reo de lesa-magestad. Y porque este último crimen se dividia segun los principios de la jurisprudencia criminal en crimen de *lesa-magestad divina* y de *lesa-magestad humana*, se miraba todo crimen, á lo menos todo crimen enorme cometido contra la Religion, como un

(1) Debo añadir, que habiéndose me proporcionado en el mes de Enero de 1808 la ocasion de hablar de la Inquisición con dos españoles de un rango distinguido, y colocados ex profeso para instruirse completamente en la materia; cuando llegué á hablarles del tormento, se miraron el uno al otro como admirados, y convinieron en que jamas habian oido hablar de tortura en los procedimientos de la Inquisición.

Esto supone sin género de duda, que ó no se trata ya de tormento en este Tribunal, ó que el uso que se hace de él es estremadamente raro.

delito de lesa-magestad divina , que por consiguiente no podia ser castigado con menos severidad que el otro ; y de aqui procedió el uso universal de quemar á los heresiarcas y hereges obstinados. Hay en todos los siglos ciertas ideas generales que arrastran á los hombres , y que nunca se ponen en cuestion : y es menester , ó echarlas en cara al género humano , ó no echarlas á nadie.

No entraré en la gran cuestion de los delitos y penas , por no exponerme á salir de mi asunto ; no exâminaré si la pena de muerte es justa y útil ; si conviene arreciar los suplicios segun la enormidad de los crímenes , y cuales son los límites de este terrible derecho. Todas estas cuestiones nada tienen que ver con la que exâmino ; pues para que la Inquisicion sea irrepreensible , basta que juzgue como los otros tribunales , que no embie á la muerte sino á los grandes reos , y que jamas sea sino el instrumento de la voluntad legislativa y escrita del soberano.

Sin embargo creo deber añadir que el heresiarca , el herege obstinado , y el propágador de heregía , deben ser colocados incontestablemente en el rango de los mayores criminales. Lo que nos engaña sobre este punto es , que al formar nuestro juicio , no podemos prescindir de proceder conforme á la indiferencia de nuestro siglo en materia de Religion , mientras que deberiamos tomar por medida el zelo antiguo , que cualquiera puede llamar *fanatismo* , pues el nombre no influye nada en la cosa. El sofista moderno que diserta á su espacio en su gabinete , no se embaraza mucho en que los argumentos de Lutero hayan producido la guerra de treinta años : mas los antiguos legisladores , que sabian lo que estas funestas doctrinas podian costar

á los hombres, castigaban justísimamente con el último suplicio un crimen capaz de trastornar la sociedad por sus bases, y de anegarla en sangre.

Ha llegado sin duda el momento en que pueden alarmarse menos; pero cuando se piensa que el tribunal de la Inquisición habria ciertísimamente prevenido la revolución francesa, no se vé del todo claro, si el soberano que se privase sin restriccion de este instrumento, dejaria de dar en ello un golpe fatal á la humanidad.

El Abate de Vayrac es á lo que yo creo el primer frances, que haya hablado razonablemente acerca de la Inquisición en su viage de España y de Italia (1): pero ya en 1731 desesperaba de hacerse oír en medio de los clamores de la preocupacion.

„ Confieso, dice, que si los que se desencadenan
 „ contra el Tribunal de la Inquisición mirasen á
 „ las gentes de que se compone, hablarían de muy
 „ diversa manera... Pero lo mas deplorable es, que
 „ la prevencion ha prevalecido hasta tal punto, que
 „ en algun modo desespero de poder hacer convenir
 „ á mis compatriotas, en que la circunspeccion, la
 „ sabiduria, la justicia, la integridad, son las vir-
 „ tudes que caracterizan los Inquisidores. Es me-
 „ nester ser bien malvado, ó tener una cabeza bien
 „ perdida para llegar á verse reprehendido por este
 „ tribunal.”

Cualquier hombre prudente podria adivinar por si mismo lo que se acaba de leer, si quisiese reflexionar un instante sobre la calidad de los jueces.

(1) *Amsterdam*, 1731. t. 1. p. 9. t. 6. p. 50. t. 8. p. 151. citado en el *Journal Hist. et Litter.* 1.^o de Febrero de 1777. p. 197.

En primer lugar no hay cosa mas justa, mas docta, ni mas incorruptible que los tribunales superiores españoles; y si á este caracter general se añade el del sacerdocio católico, se convencerá sin necesidad de hacer experiencia, de que no puede haber en el mundo cosa mas sosegada, mas circunspecta, mas humana, que el Tribunal de la Inquisicion.

En este Tribunal establecido para espantar la imaginacion, y que necesariamente debia estar cercado de formas misteriosas y severas, que produgesen el efecto que se proponia el legislador, el principio religioso conserva no obstante su caracter indeleble. Aun en medio del aparato de los suplicios es siempre misericordioso; y porque el sacerdocio entra en este tribunal, este tribunal no debe parecerse á ningun otro. En efecto lleva en sus banderas la divisa desconocida necesariamente á todos los Tribunales del mundo: MISERICORDIA ET JUSTICIA. En todas las demas partes la *justicia* sola pertenece á los Tribunales; la misericordia está reservada al Soberano. Los jueces serian unos rebeldes si se metiesen en hacer gracia, pues se atribuirian los derechos de la soberanía; pero desde que el sacerdocio es llamado á tomar asiento entre los jueces, es menester que la soberania le preste su gran prerrogativa, y sino, se negará al llamamiento. Asi la *misericordia* se sienta con la *justicia*, y aun la precede: el reo conducido delante de este tribunal, es libre en confesar su falta, en pedir perdón, y someterse á expiaciones religiosas; y desde este momento el *delito* se cambia en *pecado*, y el *suplicio* en *penitencia*: el reo ayuna, ora, y se mortifica: en vez de caminar al suplicio, canta sal-

mos, confiesa sus pecados, oye misa, hace ejercicios, se le absuelve, y se le restituye á su familia y á la sociedad. Ahora si el crimen es enorme, si el reo se obstina, si es preciso derramar sangre, el *Sacerdote* se retira, y no vuelve á comparecer sino para consolar á la víctima sobre el cadahalso.

Es cosa singular que este caracter distintivo de la Inquisicion haya sido reconocido por un ministro de la república francesa (1), y cosa curiosa el ver como se ha dado noticia de su obra en el mismo diario, de donde he tomado el singular trozo que he citado en la página 9. El que lleva la pluma aqui es otro hombre mas reflexivo, como vais á ver.

„ ¿Cuál es el tribunal de Europa, exclama el
 „ apreciable diarista, cual es el tribunal de Euro-
 „ pa, á no ser el de la Inquisicion, que absuelva
 „ al culpado cuando se arrepiente y confiesa su ar-
 „ repentimiento? ¿Cuál es el individuo que tenga
 „ conversaciones, ó que afecte una conducta irreligio-
 „ sa, y que profese principios contrarios á los que
 „ las leyes han establecido para la conservacion del
 „ orden social, cual es este individuo, repito, que
 „ no haya sido advertido dos veces por los miembros
 „ de este tribunal? Si reincide, si á pesar de los avi-
 „ sos que se le han dado persiste en su conducta, se
 „ le prende; mas si se arrepiente, se le pone en li-
 „ bertad. Mr. Bourgoing, cuyas opiniones religiosas
 „ al escribir su cuadro de la España moderna no po-
 „ dían ser sospechosas, dice asi, hablando del Santo
 „ Oficio: *confesaré á fin de prestar homenaje á la*

(1) *Nouveau Voyage en Espagne, par Mr. Bourgoing; Journal de l' Empire 17 de Setiembre de 1805.*

„verdad, que la Inquisicion podria ser citada en
 „nuestros dias como un modelo de equidad. ¡Qué
 „confesion! ¿Cómo seria recibida si fuésemos no-
 „sotros quienes la hiciésemos? Pero Mr. Bour-
 „going no ha visto mas en el tribunal de la Inqui-
 „sicion que lo que es realmente, una especie de
 „alta policia.”

Acerca de las formas, ó duras ó espantosas, que tanto se han vituperado en el tribunal de la Inquisicion, tengo la desgracia de no creer mucho en ellas, y por lo menos querria estar sobre el terreno para formar un juicio sano. Sea lo que fuere, si la mutacion que se ha obrado en las costumbres y en las opiniones permite alguna templanza en el asunto, el Rey es dueño de determinarla; que por lo que hace á los Inquisidores, se prestarán con gusto. No hay cosa humana que pueda ser perfecta, ni hay institucion que no encierre algunos defectos. Me hareis la justicia de creer, que no hay quien esté mas lejos que yo de justificar severidades inútiles: y únicamente os haré advertir, que la Inquisicion religiosa de España podria muy bien parecerse á la Inquisicion política de Venecia, que reynaba sobre las imaginaciones por no sé que especie de terror endulzado, compuesto todo de memorias fantásticas, que no producian mas efecto que mantener el orden, ahorrando la sangre.

Por otra parte es falso, que aun en Portugal fuese bastante la menor denuncia para mandar prender al acusado, ni que se le dejase ignorar los cargos de la acusacion, ni los acusadores, ni que se le negasen abogados para defender sus causas (1), ni

(1) *Estoy particularmente instruido con respecto á*

que los calumniadores quedasen impunes. El tribunal jamas pronuncia sobre la pena temporal; de clara únicamente al reo convicto, y luego á los jueces seculares es á quien toca pronunciar sobre la pena, cabalmente como hemos visto con respecto á España. Las confiscaciones son en provecho del Rey, y los Obispos diocesanos tienen derecho de conocer del delito conjuntamente con los Inquisidores. (1)

Tengo todavía que haceros observar á cerca de las formas mas ó menos severas, que no hay gobierno ilustrado en el mundo, que por grandes y justos motivos no haya establecido de tiempo en tiempo ciertos tribunales extraordinarios casi enteramente desembarazados de las formas acostumbradas; y acerca de esto os citaré la antigua justicia prebostal de los Franceses. Los Reyes de Francia tenian la manía de que en los caminos reales de su reyno hubiese una absoluta seguridad, por manera que todo viajante estaba bajo su proteccion especial, y el menor atentado contra su seguridad era una especie de crimen de lesa-majestad, que castigaba la ley del modo mas terrible y con la celeridad del rayo. El desdichado que os robaba un escudo en el camino real, era hecho preso por la *mariscalía* (2), entregado al gefe de los prebostes, que le juzgaba con dos asesores, y en-

España (y no dudo que sucederá lo mismo en Portugal), que los abogados de los reos presos tienen el acceso mas expedito y mas íntimo; y aun que los jueces tienen gran cuidado en informarse del modo con que los abogados desempeñan este deber.

(1) *Vease las Anecdocas del ministerio del Marques de Pombal. Varsovia 1784. en 8.º lib. 8. núm. 87.*

(2) *Especie de Santa-hermandad. Trad.*

rodado vivo dentro de las veinte y cuatro horas, á vista del parlamento que no se mezclaba en nada. (1)

A buen seguro que esta jurisprudencia no tenia nada de blando: mas todo Frances era notoriamente libre en no robar en los caminos reales, y el Rey queria que se pudiesen correr en todas direcciones, y aun dormir en ellos sin riesgo: cada uno tiene sus ideas.

Ya veis, Señor Conde, que cúmulo de errores habian juntado los sofistas modernos, hablando de la Inquisicion. Habianla presentado como un Tribunal puramente eclesiástico, y os he hecho ver con autoridades irrecusables lo que hay en esto. Habiannos hecho creer que unos *clérigos* condenaban á muerte por meras opiniones, y tambien os he mostrado lo que hay en ello. Nos presentaban la Inquisicion como una invencion de los Papas, y los Papas no se prestaron sino á instancias de los Príncipes, y á veces con repugnancia, á lo menos en cuanto á ciertas disposiciones que les parecian demasiado severas. Solo faltaba atacarla por el lado de la disciplina eclesiástica, sosteniendo que enervaba la jurisdiccion de los Obispos: mas por desgracia de los reformadores el cuerpo episcopal de España, uno de los mas respetables del mundo católico, acaba de declarar expresamente, que nunca habia hallado en la Inquisicion sino una fiel aliada, pronta á asistirle siempre para conservar la fé. Sin embargo, como bien sabeis, el espíritu

(1) Puede verse la descripcion del horroroso suplicio de la rueda en la poética y filosófica pintura del verdugo, que el autor hace en sus *Soirées de Saint-Petersbourg*. (1.^o Entretien.) Trad.

de partido nunca se detiene en nada , y sobre todo nunca vuelve atras : y asi la comision de Cortes ha desenterrado *no sé que* anecdota , verdadera ó falsa , *de no sé que* Inquisidor general , que habiendo perseguido en el año de 1622 , *no se sabe como* , ni *porqué* , á *no sé que* Obispo de Cartagena , mereció que el Consejo de Castilla desaprobase *en no sé que* consulta , y á vista de tan grande maldad , sus procedimientos : y apoyándose en esta autoridad tan luminosa , tan decisiva , y tan reciente sobre todo , exclama magestuosamente : *¿Cómo pueden pues decir los RR. Obispos que han representado á V. M. , que los Inquisidores los ayudan en la conservacion de la fé , contra los testimonios de sus cohermanos , y autoridad del primer tribunal de la nacion ? (Ibid. p. 56.)*

Un hecho único , un hecho mas que dudoso , y de ninguna manera circunstanciado , un hecho de 1622 , opuesto á la declaracion solemne del cuerpo episcopal , ofrece uno de aquellos prodigios de sin razon , que distinguen mas ó menos todas las asambleas populares.

Con igual felicidad imputa la comision á la Inquisicion su tenebrosa influencia sobre el género humano. *¿Es posible* , dice , *que se ilustre una nacion , en la cual se esclavizan tan groseramente los entendimientos ? Cesó de escribirse desde que se estableció la Inquisicion. (Ibid. p. 75.)*

La comision sin duda no habla serio. *¿Quién* no sabe , que el buen Felipe II. y que todos los escritores que han ilustrado á España , hicieron imprimir sus obras con licencia del Santo Oficio ? Las matemáticas , la astronomía , la química , todas las ciencias naturales , la filosofia , la historia , las an-

figüedades , &c. son campos bastante espaciosos , que el espíritu humano puede correr en todas direcciones , sin que el Rmo. P. Inquisidor se oponga en nada. Por mas que se repita que se encadena el genio , porque se le prohíbe atacar los dogmas nacionales, no por eso se autorizará el error.

Soy &c. Moscou 20 de Junio (2 de Julio) de 1815.

CARTA IIIª

Señor Conde: Cuando os he hablado del origen de la Inquisición , y cuando os he expuesto sus caracteres distintivos , me he apoyado casi exclusivamente en el informe hecho por la comisión de Cortes para la supresion de esta famosa institucion. No podia daros una prueba mas evidente de mi severa imparcialidad : cuando para defender á un reo el abogado toma sus medios de defensa del acta de acusacion, me parece que el acusador no tiene de que quejarse.

Para daros á conocer ahora los procedimientos de la Inquisición, voy á citaros , Señor , en primer lugar una autoridad tan poco sospechosa como la otra , á saber la de un protestante , un Ingles , un miembro de la Iglesia anglicana , que viajaba por España en los años de 1786 , y 1787. Cualquiera conoce , que hablando de la Inquisición no le hará gracia ninguna ; y por lo mismo será útil oírle y pesar todas sus palabras. (1)

„ A poca distancia de Sevilla hay un edificio,
„ cuya forma le chocó. Despues de muchas pregun-

(1) *Voyage en Espagne pendant les annees 1786 et 1787 , M. Joseph Townsend , recteur de Pewsey. Londres 1792 , 2. edit 3. vol. en 8.º*

„tas un hombre de distincion que le acompañaba,
 „le dijo, que aquel edificio de tan extraña forma
 „se llamaba el *Quemadero*, rogándole tubiese á
 „bien no descubrir á nadie quien le habia dado
 „la noticia. Apresuróse en alejarse de un edificio,
 „que su imaginacion le presentaba como cercado
 „de llamas sangrientas. Un hombre revestido del
 „oficio de juez le manifestó, que aquel edificio ser-
 „via para quemar los hereges, y que no hacia mas
 „de cuatro años que una muger habia sufrido aquel
 „suplicio. Era una Religiosa culpable de diversas in-
 „fancias de acciones y sistemas.”

¡Qué disparates desde un principio! En primer lugar, ¿qué viene á ser *un edificio destinado para quemar hereges*? Un edificio que tubiese este destino, se quemaria el mismo en la primera experiencia, y no serviria mas que para una vez. *Un edificio que sirva de hoguera*, es una locura que no puede concebirse mayor. Pues tambien es eminentemente gracioso *el encargo de guardar secreto* hecho al viagero Ingles. ¡Guardar secreto propósito de una plaza pública, destinada para que se egecuten en ella las sentencias de muerte, y por medio del fuego! Mas de estos cuentos se alimentaba la Europa. Por lo demas no me queda duda ninguna de que en esta ocasion la gravedad española se burló de la credulidad protestante.” Vé V. *ese edificio*, le diria algun chusco sevillano: *pues ahí es donde se queman los hereges con mucho secreto: mas por amor de Dios, no diga V. nada, porque me perderia.*

Lo bueno todavía es que el viagero habla del *Quemadero* como de un tostador de café, que está continuamente en egercicio. *Su imaginacion* (¿qué

cosa tan exâcta!) *le representa este lugar como cercado de llamas sangrientas.* No diriais sino que se trata de un matadero establecido en medio de una hoguera incesante : y no obstante hacia cuatro años que este lugar no habia visto egecucion ninguna. Y ¿quién al cabo habia sido la víctima? *Una Religiosa culpable de diversas infamias de acciones y de sistemas.*

Mas ¿cuál es el pais donde la justicia no castigue á tales reos? El buen *Clergyman* no tubo por acertado entrar en pormenores ; pero las expresiones de que se vale dejan un campo muy vasto para pensar lo que se quiera : y en fines muy gracioso oírle afirmar primero , que *aquel lugar servia para quemar los hereges* , y citar por prueba á continuacion la egecucion , no de un herege , sino de un monstruo.

En ciertos paises de Europa , muy sabios , muy cultos , muy bien gobernados , el incendiario de una casa habitada es quemado vivo ; y todo el mundo dice : *bien lo merece.* Crééis , Señor , que un hombre reo de *muchas infamias teóricas y prácticas* , tales cuales os la podeis figurar , sea menos criminal que un incendiario?

No comprendo por otro lado , porque el nombre del último suplicio dado á una plaza de egecuciones capitales haya de ser mas terrible , que el nombre ordinario de esta plaza ; ni porque , por egemplo , habria sido afrentoso para la antigua Francia , el llamar á la plaza de *Greve la Roderia.*

Vamos á oír ahora la historia de un espantoso *auto de fé* , que habia precedido poco al viage que cito. „ Un mendígo , llamado Ignacio Rodriguez , „ fué procesado en el tribunal de la Inquisicion por

„haber distribuido ciertos bebedizos amatorios, cuyos ingredientes eran tales que no permite nombrarlos el pudor. Al administrar este remedio ridículo (1) pronunciaba ciertas palabras de nigromancia; (2) y estaba bien probado que los polvos habian sido administrados á personas de todo rango. Rodriguez tenia dos cómplices procesadas igualmente, *Juliana Lopez*, y *Angela Barrios*. Como pidiese una de ellas, que se le hiciese gracia de la vida, se le contestó, que *el Santo oficio no acostumbraba condenar á muerte*. (3) Rodriguez fue condenado á ser paseado por las calles de Madrid montado en un borrico, y á ser azotado. Se le impusieron ademas algunas penitencias religiosas, y se le desterró por cinco años de la capital. La lectura de la sentencia fue interrumpida varias veces con grandes cascajadas en que tomaba tambien su parte el mendigo.”

„El reo fue efectivamente paseado por las calles, pero no azotado: (4) por la carrera le ofrecian vino y vizcochos para que se refrescase.” (5)

(1) ¡Ridículo! *Vaya, que el predicador Ingles no es muy severo.*

(2) *Ya tenemos aqui dos crímenes y de notable gravedad. La magia seria uno de ellos, por mas que en si sea de ningun valor. El otro es algo mas que ridículo, y dudo que en ningun pais del mundo hubiera salido el Mágico tan barato.*

(3) *¿Y este es el Tribunal que tenia la costumbre un poco severa de quemar solemnemente á los que no creian mas que en Dios?*

(4) *Notese esta templanza. Sufrió como quien dice, la pena menos la pena; y esto sin que se mezclase el Rey. Ningun otro Tribunal del mundo goza, ni podria gozar de semejante derecho.*

(5) *¡Qué pueblo tan abominable!*

No creo que pueda imaginarse cosa mas dulce ni mas humana ; y si algo pudiera echarse en cara al tribunal , seria un exceso de indulgencia : porque si se pesan bien las palabras del viagero , se encontrará que los *ingredientes* de *Rodriguez* podrian haberlo llevado muy bien en cualquiera otro pais á la argolla , á galeras , y quizá á la horca.

Con todo el observador Ingles no queda satisfecho. „Este delito , dice , era muy inferior á la dignidad del tribunal: *mejor hubiera sido hacer castigar á este miserable en secreto* por el último criado de los que están encargados de ejecutar las sentencias de la justicia.”

Puede suceder muy bien que Mr. Townsend haya sido y sea sin duda alguna hombre de mucho juicio ; pero no hay juicio que valga contra la preocupacion nacional , y sobre todo contra la religiosa. Es un espectáculo muy extraño el ver á un hombre , que se arroja á censurar agriamente la jurisprudencia criminal de una Nacion , y que aconseja al mismo tiempo los *castigos secretos*. Si la Inquisicion hubiera hecho dar un solo azote en secreto , no habria dejado de escribir el viagero una larga diatriba sobre esta atrocidad , y aun habria enriquecido su viage con una soberbia estampa , en que se habrian visto dos robustos verdugos haciendo pedazos al infeliz á limpio azote en el fondo de un obscuro calabozo , y en presencia de algunos frailes dominicos.

Y ¿ por qué título puede un viagero extranjero estar autorizado para decidir sin el menor conocimiento de causa , sobre lo que un gran tribunal de España debe ocultar ó publicar , segun la naturaleza de los crímenes , y el grado de publicidad

que les ha dado la perversidad humana? En España se sabe, lo mismo que en cualquiera otra parte lo que conviene ocultar y lo que es menester manifestar al público.

Las demas notas, que este autor pone al tribunal de la Inquisición, todavía tienen menos fundamento. „Puede, dice, hacer comparecer ante si á „ todos aquellos que tiene por conveniente, sor- „ prenderlos en su cama á media noche &c.”

Si el viagero habla de los testigos, se acusa evidentemente de que no tiene la menor idea de la jurisprudencia criminal; pues si hay cosa alguna capaz de honrar á un gobierno, y de demostrar su fuerza é imparcialidad, es sin duda la autoridad que da á los tribunales para llevar ante si á todo el mundo, sea quien fuere, á fin de que preste su declaracion. En Inglaterra hemos visto hace pocos años al Canciller del Echiquier, obligado á comparecer ante un tribunal criminal para dar en él su deposicion, atacado con mil cuestiones, estrechado en el interrogatorio, y reducido á un embarazo que le salia á la cara (1). En este caso no habria dejado de exclamar á buen seguro nuestro crítico: *Aqui el tribunal puede hacer comparecer ante si á su voluntad á cualquiera que tiene por conveniente llamar. ¡O maravillosa Inglaterra! ¡O santa libertad!*

Mas si hablamos de España, los principios varian; lo justo se vuelve injusto, y el mismo sugeto dirá: *El Santo Oficio puede á su voluntad hacer*

(1) Se habla aqui de una acusacion famosa, en que el célebre Pitt se vió obligado á venir á la barra á decir la verdad á los jueces, todo lo poco, y todo lo mal que supo.

comparecer ante su tribunal á todos aquellos que tiene por conveniente. ¡O desventurada España! ¡O colmo del despotismo y de la iniquidad!

Ahora si el autor pretende hablar de los acusados, todavía es mas ridículo. ¿Por qué un acusado, cualquiera que sea, no ha de poder ser emplazado ó preso segun las circunstancias? Seria un privilegio muy singular el que exímiese á tales ó tales personas de la accion de los tribunales. Pero lo que mas incomoda á nuestro eclesiástico es, que un acusado pueda ser hecho preso de noche y aun en su cama: no hay atrocidad de la Inquisicion que lo indigne tanto como esta. Bien podrá suceder, que en Inglaterra un deudor ó un reo de delitos ligeros no pueda ser hecho preso á media noche y en su cama; pero que suceda lo mismo con un acusado de crimen capital, no lo creo, al menos del todo: y al fin bastaria responder tanto peor para la Inglaterra: por lo que á mi hace no descubro la razon, porque España haya de estar obligada á respetar el sueño de los malvados.

Acabamos de ver los preparativos del espantoso auto de fé de 9 de Mayo de 1764, en virtud del cual un criminal infame fue condenado á comer vizcochos y beber vino por las calles de Madrid: ahora convendrá oír de una boca protestante, como el Inquisidor general intimó al acusado la sentencia, que el Santo Oficio acababa de fulminar contra él.

„Hijo mio, le dijo *el verdugo sagrado*, vais á oír la relacion de vuestros delitos, y la sentencia que debe expiarlos. Nosotros usamos siempre de indulgencia, y este Santo Oficio se propone mucho mas el corregir, que no el castigar. Asi que sentid mucho mas lo que os echa en cara vuestra con-

„ciencia, que la pena que tendréis que sufrir.” (1)
 Añade el viagero, „que la primera nobleza y todas las Damas de la Corte estaban convidadas á la ceremonia por la Marquesa de Cogolludo, que despues del acto dió una fiesta á los oficiales de la Inquisicion.”

Despues de estos pormenores se pasmaria uno, si en este género hubiese alguna cosa capaz de pasar, de oír al viagero ministro del santo Evangelio terminar su narracion con esta reflexion: „Si para destruir el Tribunal se hubiera propuesto el Rey hacerlo despreciable á los ojos de sus súbditos, no habria podido echar mano de un medio mas al caso.”

Asi la alianza admirable de la severidad legal y de la caridad cristiana, la compasion del pueblo á unisono con la de los jueces, el discurso paternal del Inquisidor, esta sentencia dirigida enteramente á la enmienda del reo, este suplicio que se avanza y que se cambia de repente en una fiesta de clemencia, que la primera nobleza viene á celebrar con los jueces; una jurisprudencia tan dulce, tan señalada, tan peculiar de la España; nada de todo esto, repito, es capaz de interesar á un espectador, cuya vista está viciada por las preocupaciones nacionales; y no vé mas que un objeto y un motivo de menosprecio en este mismo espectáculo, que habria excitado la admiracion de un Mahometano ó de un

(1) *Mr. Townsend nota aqui, que esta exortacion habria sido hecha con la misma dulzura, aun cuando el reo hubiera sido condenado al fuego (Ibid.): y ¿qué hay en ello de particular? La justicia nunca se irrita, aun cuando está aislada. ¿Cómo dejaria de pasar de la simple calma á la ternura, cuando le es permitido consultar con la misericordia?*

Indio desde el momento, en que se le hubiera hecho entender lo que era.

Espero, Señor Conde, que con lo dicho hay bastante para daros una justa idea del origen, naturaleza, verdadero caracter, y procedimientos de la Inquisicion: pero lo que llama tambien mucho la atencion es, que este tribunal tan calumniado habia venido á ser un verdadero tribunal de *equidad*, tan necesario por lo menos en el orden criminal, como en el civil.

Grocio ha definido admirablemente la equidad: *el remedio inventado para los casos en que la ley es defectuosa por razon de su universalidad.* (1) Solo un grande hombre ha podido dar esta definicion. El hombre no puede hacer mas que leyes generales; y por esto mismo son injustas en parte por su naturaleza, porque nunca pueden comprehender todos los casos. *La excepcion de la regla* es pues precisamente tan justa como la misma regla; y en cualquiera parte donde no haya dispensa, excepcion, mitigacion, habrá de necesidad violacion; porque al principio la conciencia universal deja establecer la excepcion, y luego las pasiones individuales se dan priesa por generalizarla para sofocar la ley.

En el orden criminal este poder de *equidad* está comunmente reservado al Soberano; y de aqui las gracias, las comutaciones de penas, las cartas cerradas en vez de las sentencias legales, los juicios económicos, &c: mas todos los observadores saben, que la intervencion del poder soberano en la ad-

(1) *Correctio ejus in quo lex propter universalitatem deficit.* (*De Juré Belli et Pacis.*)

ministracion de justicia es la cosa mas expuesta del mundo. No quiera Dios que yo trate de disputar al poder soberano el derecho magnífico de hacer gracia; pero es menester que haga de él un uso muy sobrio, so pena de acarrear grandes males: y yo creo que siempre que se trate, no de *gracia* propiamente tal, sino de una cierta contemplacion que no es facil definir, y sobre todo en los crímenes que violan la Religion ó las costumbres públicas, se confiará con mucho mayores ventajas el poder mitigador al tacto ilustrado de un tribunal, real por su esencia, y sacerdotal por la calidad de los jueces. Y aun me atrevo á creer, que no es posible imaginar cosa mejor, que introducir asi el *aceite de la misericordia* en los resortes ásperos y chillones de la jurisprudencia criminal.

Bajo este punto de vista la Inquisicion puede prestar los mayores servicios. No es menester haber vivido mucho tiempo en Madrid para acordarse de la historia de una muger abominable, que ocultando bajo el exterior de una piedad heróica la hipocresía mas refinada, habia llegado á deslumbrar á todo el mundo en esta capital. Tenia por pretendido director, y por cómplice real á un fraile mas malo que ella. Entre los sorprendidos llegó á haber un obispo; y la criminal habilidad de esta muger fue tal, que fingiendo una incomodidad que no le permitia dejar la cama, obtuvo del Papa por la mediacion del Prelado engañado un breve, que la autorizaba para tener el Smo. en su cuarto, que despues se supo con toda certidumbre haber sido teatro del comercio mas criminal. La Inquisicion, que tubo noticia, tenia ciertamente aqui asunto para un hermoso *auto de fé* contra

los dos culpables, y en especial contra el sacrílego religioso: mas la justicia ni aun en esta ocasion pudo sofocar del todo la clemencia: la Inquisicion hizo desaparecer la muger sin ruido, castigó al cómplice sin hacerle morir, y salvó el honor del Prelado vergonzosamente engañado.

Tambien sabe todo el mundo en España la historia de dos Eclesiásticos (los hermanos Cuestas), que por haber tenido la desgracia de desagradar á un favorito célebre fueron entregados á la Inquisicion, y cargados con una acusacion sostenida por todo el peso de una influencia, que parecia invencible. Nada de cuanto es posible imaginar se omitió para perder á estos dos hombres: mas el Inquisidor de Valladolid descubrió la trama, y resistió á todas las seducciones igualmente que al ascendiente de la autoridad; receló de los testigos, les quitó la máscara, buscó otros nuevos, y declaró á los dos hermanos absueltos. Habiéndose llevado el negocio en apelacion al tribunal supremo de Madrid, el Inquisidor general luchó cuerpo á cuerpo con el hijo gigantesco del favor, y le hizo retroceder. Uno de los hermanos, que estaba preso, fue puesto en libertad; y el ótro que estaba huido, volvió tranquilamente á su casa.

Anteriormente el Inquisidor general *Aveda* (1) haciendo la visita de las cárceles de la Inquisicion, halló en ellas personages de que no tenia conocimiento. *¿Qué hombres son estos?* preguntó. *Son,* se le contestó, *sugetos presos de orden del gobierno, y embiados á estas cárceles, por tal y tal causa.* *Todo eso,* replicó el Inquisidor general, *no tiene*

(1) *Abad. Trad.*

nada que hacer con la Religion; y les mandó abrir las puertas. (1)

He sabido estas anecdoctas por la casualidad: otras mil sin duda, si fuesen sabidas, depondrían ni mas ni menos de la feliz influencia de la Inquisicion, considerada á un tiempo como tribunal de equidad, como medio de egercer la alta policia, y como censura. En efecto bajo este triple punto de vista debe ser considerada: porque unas veces amortigua los golpes, de cuando en cuando demasiado rudos y no bastante graduados de la justicia criminal; otras, pone á la soberanía en estado de egercer con menos inconveniente que en cualquiera otra parte un cierto género de justicia, que bajo una ú otra forma se halla en todos los Estados; y otras en fin mas feliz que los tribunales de otras Naciones, reprime la inmoralidad de la manera mas saludable al Estado, amenazándola cuando tiene la desvergüenza de borrar la línea, que separa el pecado del delito.

No tengo género de duda en que *un tribunal de esta especie*, modificado segun los tiempos, los lugares, y el caracter de las naciones, seria muy

(1) *Me contó estas anecdoctas un caballero Español, sumamente distinguido por su caracter elevado, y por la inflexible providad, que siempre ha mantenido en el camino del honor y del peligro durante las tormentas de su patria. Si este escrito llega por casualidad á sus manos, le ruego se acuerde de aquellos felices, aunque muy cortos momentos, en que instruyendo la amistad á la amistad en el rincon de una chiminea, se pasaban dulcemente las horas en este comercio de ideas y conocimientos. Arrojadlos juntos por un momento en medio de una corte brillante, no debemos volver à vernos mas; pero me prometo que nunca podremos olvidarnos.*

útil en todos los países : pero que al menos no haya prestado á los Españoles un señalado servicio, y que este pueblo ilustre no le deba inmortales acciones de gracias , es un punto , sobre el cual no os quedará segun espero la menor duda , en habiendo leído mi próxíma carta.

Soy &c. Moscou $\frac{15}{27}$ de Julio de 1815.

CARTA IV^a

Señor Conde : En las ciencias naturales siempre se trata de cantidades medias ; y no se habla sino de *distancia media* , de *movimiento medio* , de *tiempo medio* , &c. Ya podriamos por fin trasladar esta nocion á la diplomacia , y advertir , que las mejores instituciones no son las que dan á los hombres un grado mayor de felicidad en un momento dado , sino las que dan la mayor suma de felicidad posible al mayor número de generaciones posibles. Esta es la *felicidad media* ; y no creo que con respecto á esto haya ninguna dificultad.

Supuesto este principio, que no puede impugnarse , tendria curiosidad de saber , que es lo que el mas ardiente enemigo de la Inquisicion responderia à un Español , que aun pasando en silencio lo que acabais de leer , la justificase en estos términos.

„ V. es un myope , que no vé mas que un punto : pero nuestros legisladores miraban de arriba y veian el conjunto. Al principio del siglo 16 vieron , por decirlo asi , que *humeaba* la Europa ; y para libertarse del incendio universal emplearon la Inquisicion , que es el *medio político* , de que se sirvieron para mantener la *unidad religiosa* , y prevenir las *guerras de Religion* : entre Vms. no se

„ha imaginado cosa semejante: exâminemos las
 „consecuencias, porque recuso todo juez que no
 „sea la experiencia.”

„Ved la guerra de treinta años encendida por
 „los argumentos de Lutero; los excesos inauditos
 „de los Anabaptistas y paisanos; las guerras civi-
 „les de Francia, Inglaterra, y Flandes; la carniceria
 „de S. Bartolomé, la carnicería de Merindal, la
 „carnicería de Cevennes; el asesinato de Maria
 „Stuard, de Henrique III., de Henrique IV., de
 „Carlos I.^o, del Príncipe de Orange, &c. &c., Un
 „navío flotaria en la sangre que han hecho derra-
 „mar vuestros Novadores: y la Inquisicion no ha-
 „bria derramado mas que la de ellos. Por cierto
 „que os sienta bien á vosotros, ignorantes presu-
 „midos, que no habeis previsto nada, y que habeis
 „bañado la Europa en sangre; os sienta bien, repito,
 „venir á procesar á nuestros Reyes que lo han pre-
 „visto todo. No vengais á decirnos, que la Inquisi-
 „cion ha producido tal ó tal abuso en tal ó tal momen-
 „to; porque no se trata de esto, sino de saber, si
 „*durante los tres últimos siglos ha habido por causa*
 „*de la Inquisicion mas paz y felicidad en Es-*
 „*paña, que en los demas paises de Europa.* Sa-
 „crificar las generaciones presentes por la felicidad
 „problemática de las venideras podrá ser cálculo de
 „un filósofo, pero los que hacen los legisladores
 „son diferentes.”

„Y aun cuando esta observacion decisiva no
 „bastase, bastaria lo que está pasando hoy para
 „cerraros la boca. La Inquisicion es quien ha sal-
 „vado á España; la Inquisicion es quien la ha in-
 „mortalizado. Ella ha conservado ese espíritu pú-
 „blico, esa fé, ese patriotismo religioso, que han

„sido causa de los milagros que habeis visto, y
 „que segun las apariencias, salvando á España, han
 „salvado la Europa por medio de una diversion la
 „mas noble y la mas obstinada. Desde la cima de los
 „Pirineos la Inquisicion aterraba al filosofismo, que
 „tenia ciertamente sus razones para aborrecerla.
 „Aunque siempre alerta y con ojo avizor sobre
 „los libros, que caian desde la altura de los montes
 „como una lava amenazadora, es cierto que mu-
 „chos engañaron su vigilancia y sus esfuerzos; y
 „ellos bastaron para dar al usurpador algunos súb-
 „ditos dignos de él: pero la masa se ha conserva-
 „do sana, y la Inquisicion sola ha podido resti-
 „tuirla á su Señor, tal cual tubo la desgracia de
 „perderla.”

En verdad yo no alcanzo, que pudiera darse una respuesta razonable á estas observaciones: mas hay una cosa verdaderamente extraordinaria, y poco conocida á mi parecer, y es la apología completa de la Inquisicion hecha por Voltaire, y que voy á presentaros como un monumento señalado del juicio que nota los hechos, y de la pasion que se ciega sobre las causas.

„Durante el siglo 16 y el 17 no hubo en Es-
 „paña ninguna de aquellas revoluciones sangrien-
 „tas, de aquellas conspiraciones, de aquellos cas-
 „tigos crueles, que se vieron en las demas Cortes
 „de Europa; ni el Duque de Lerma, ni el Conde
 „de Olivares derramaron la sangre de sus enemigos
 „en el cadahalso: los Reyes no fueron asesinados allí
 „como en Francia, ni acabaron á manos del ver-
 „dugo como en Inglaterra (1). En fin á no ser por

(1) *Lease hoy*: los Reyes no fueron asesinados en

„ los horrores de la Inquisicion, no habria habido nada que echar en cara á la España en esta época.” (1)

No sé yo si es posible estar mas ciego. *A no ser por los horrores de la Inquisicion, no habria nada que echar en cara á esta nacion, que no se ha libertado de los horrores, que han infamado á todas las otras, sino por medio de la Inquisicion.* Tengo un placer verdaderamente tal en ver al genio culto, condenado á descender hasta decir necedades y tonterias en castigo de haberse prostituido al error, y me admira menos su superioridad natural, que la nulidad en que cae, desde que olvida su vocacion.

Despues de los horrores que hemos visto en Europa, ¿ con qué verguenza se vitupera en España una Institucion, que los habria evitado todos? „ Con una centena de procesos cada siglo nos habria evitado el Santo Oficio el espectáculo de un monton de cadáveres, que sobrepujaria la altura de los Alpes, y detendria la corriente de Rin y del Po” (2). Mas entre todos los Europeos en ninguno seria tan insoportable la crítica de la Inquisicion como en el Frances, siendo tales los males que ha causado al mundo, y mas terribles todavía los que se ha causado á si mismo: si un Frances tratase de burlarse de España, y de decir gracias de las sabias instituciones que la han preservado, ni murieron á manos del verdugo como en Francia é Inglaterra.

(1) *Voltaire, Essai sur l' Histoire generale, T. 4. cap. 177. p. 135. Œuvres completes, en 8.º t. 19.*

(2) *El autor anónimo del folleto titulado: ¿ Qu' importe aux Pretres? Christiapople, 1797, en 8.º p. 192.*

vado, seria inescusable de todo punto. Hagamos justicia á esta ilustre Nacion. Ella es de las pocas del continente Europeo, que no han sido cómplices poco ni mucho en la revolucion francesa; y si al cabo ha sido víctima de ella, la sangre de cuatrocientos mil extranjeros la ha vengado bastante; y hoy dia la vemos volver á sus antiguas máximas con una impetuosidad digna de los respetos del universo, aun cuando en ella se hallase algun exceso.

La comision de Cortes, que os he citado tan repetidas veces, sintió bien la fuerza del argumento, que resultaba en favor de la Inquisicion, de esta importante consideracion de los males prevenidos por ella. Para salir del apuro el informante ha encontrado un medio expedito y muy cómodo, á saber, negar esta influencia. „ Si se hubiera conservado, dice, la autoridad de los Obispos, habria servido en España para defenderla de los últimos Heresiarcas: no es á la Inquisicion á quien debemos esta dicha.” (1)

Observad, Señor, como la pasion jamas atiende á lo que dice. Hemos visto mas arriba (2), que los Obispos nada tienen que decir contra la Inquisicion; al reves que la miran como una *aliada fiel* para la conservacion de la fé. Mas concediéndose-lo todo á la comision para refutarla siempre por si misma, si el poder ordinario de los Obispos debia bastar en España para rechazar al *demonio del Septentrion*, ¿ cómo este mismo poder, usurpa-

(1) Porque no se debe atribuir á la Inquisicion la felicidad de que ha gozado España de no ser alterada por los últimos Heresiarcas. *In forme*, p. 77.

(2) *Supr.* Car. II.

do por la Inquisicion, *aumentado* por otra parte, y *corregido* de una manera bastante respetable no ha sido de utilidad ninguna en España? Es un hecho notorio, que los últimos Heresiarcas no han podido poner el pie en España, y algo ha habido sin duda que ha bastado para esto. ¿Qué cosa pues es esto que ha *bastado*? El poder de los Obispos, no; porque la Inquisicion los habia despojado de él: la Inquisicion, tampoco; nos lo dice la comision bajo su palabra de honor: y mucho menos todavía habrá porque dar las gracias á los tribunales civiles, á los gobernadores de las provincias, &c., pues la Inquisicion estaba revestida de una jurisdiccion exclusiva en los asuntos de religion. Repito pues otra vez: *Ya que alguna cosa ha bastado, ¿qué viene á ser esto que ha bastado?* Si la comision no lo ha visto, es que ha cerrado los ojos: mas para cualquiera que los tenga abiertos será cosa averiguada, que habiendo sido atacadas y trastornadas mas ó menos por los Heresiarcas todas las naciones de Europa, á excepcion de España y las que adoptaron mas ó menos la jurisdiccion y las formas de la Inquisicion; la razon y la equidad prohiben á una atribuir la preservacion de España à cualquiera otra causa que al Tribunal de la Inquisicion, sobre todo cuando no se puede indicar esta causa. Si en el siglo XIV. una Nacion sola se hubiese libertado de la peste negra que desoló la Europa, y esta nacion viniese despues á ponderarnos un remedio prophylactico, que hubiese anunciado y preparado para el caso, un remedio de que hubiese usado sin interrupcion, y cuyos ingredientes de un género notoriamente preservativo hiciese conocer; seria sobremanera irracional, decir que

no debia nada á este remedio , y que otros habian bastado ; cuando en ninguna parte fuera de ella estos otros remedios habian bastado.

Faltaria una cosa importante para la apología de la Inquisicion , sino os hiciese notar la influencia de esta institucion en el caracter español. Si la Nacion ha conservado sus máximas , su unidad , y aquel espíritu público que la ha salvado , lo debe únicamente á la Inquisicion. Ved la turba de hombres formados en la escuela de la filosofia moderna : ¿ qué han hecho en favor de España? Mal , y nada mas que mal. Ellos solos han llamado la tiranía ó han transigido con ella : ellos solos han predicado las medidas á medias , la obediencia al imperio de las circunstancias , la timidez , la debilidad , las largas , los temperamentos , en lugar de la resistencia desesperada y de la imperturbable fidelidad. Si España hubiera debido perecer , por ellos hubiera perecido. Una turba de hombres superficiales cree que las Cortes la han salvado , cuando al revés se ha salvado apesar de las Cortes , que han embarazado á los Ingleses mas de lo que su política les ha permitido decir. El pueblo es quien lo ha hecho todo : y aun cuando hubiese habido en el partido filosófico y entre los enemigos de la Inquisicion verdaderos españoles capaces de sacrificarse por su patria , ¿ qué habrian hecho sin el pueblo ? ¿ Y qué habria hecho tampoco el pueblo , si no hubiese sido guiado por las ideas nacionales , y en especial por lo que se llama *supersticion*? ¿ Quéreis extinguir aquel entusiasmo , que inspira los grandes pensamientos y las grandes empresas , helar los corazones , y poner el egoismo en el lugar del ardiente amor de la Patria ? Pues quitad

á un pueblo su creencia, y ponedlo en manos de la filosofía.

No hay en Europa pueblo menos conocido y mas calumniado que el Español : la *superstición Española*, por egemplo, es un proverbio ; y sin embargo no hay cosa mas falsa. Las clases altas del pueblo saben tanto como nosotros; y por lo que hace al pueblo propiamente tal, podrá suceder que acerca del culto de los Santos, verbi gracia, ó mas bien de sus imágenes se esceda alguna vez de la justa medida : mas puesto el dogma sobre este punto fuera de todo ataque, y no siendo lícito acerca de ello ni aun suscitar la menor disputa, los pequeños abusos de parte del pueblo no quieren decir nada en este asunto, y no dejan de tener sus ventajas por otro lado, como podria demostraroslo, si fuese este lugar apropósito. Por lo demas el español tiene menos preocupaciones, menos supersticiones que los otros pueblos, que se rien de él sin saberse exâminar á si mismos. Yo creo, que conoceis gentes de muy buena educacion y de esfera muy superior á la del pueblo, que creen con la mejor buena fé del mundo en amuletos, en apariciones, en remedios simpáticos, en adivinos y adivinas, en sueños, en la theurgia, en la comunicacion de los espíritus, &c., &c., &c.; que saltarian apresuradamente de la mesa, si por desgracia se encontrasen con doce convidados mas ; que perderian el color, si á un lacayo sacrílego se le antojase volcar un salero ; que perderian antes una herencia, que ponerse en camino tal ó tal dia de la semana, &c., &c., &c. Pues bien, Señor Conde, id á España ; y os pasmareis de no encontrar ninguna de estas humillan-

tes supersticiones. (1) La razón es, que siendo el principio religioso contrario á todas estas vanas creencias, jamas dejará de sofocarlas en cualquiera parte donde penetre: y sea esto dicho sin pretender negar, que este principio no haya sido poderosamente favorecido en España por la sensatez nacional.

Con todo no se quiere hacer gracia à España, y el año último todavía se dijo en Londres y en pleno parlamento: *que el embajador Ingles en Madrid habia intentado vanamente cuanto es posible hacer por la via de las exposiciones y de las representaciones, para oponerse á las medidas vergonzosas de las autoridades españolas, y en especial al restablecimiento de la detestable Inquisicion.* (2)

Me esfuerso en buscar, lo confieso con toda la buena fé del mundo y acordándome de lo que acabo de escribir, que es lo que hay de detestable en este famoso tribunal, y no sé hallarlo: pero una acusacion tan solemne, y hecha en un teatro tan respetable como el parlamento de Inglaterra, me inspira la idea de una discusion particular; y espero demostraros en las cartas siguientes, que los Ingleses tienen quizá menos derecho que todas las otras naciones europeas para echar en cara á la España su Inquisicion. Permitidme por ahora despedirme de vos.

Soy &c. Moscou $\frac{3}{15}$ de Agosto de 1815.

(1) Nunca he viajado por España, pero me ha asegurado estos hechos una autoridad española la mas apreciable, y creo que no ha podido engañarme.

(2) Sesion de la Cámara de los Comunes de 22 de Noviembre de 1814.

CARTA Vª

Señor Conde: No os admirareis sin duda, de que el ataque dado á España en medio del parlamento de Inglaterra me haya parecido exígir una discusion particular. Los representantes de esta gran Nacion merecen ciertamente ser oidos, cuando manifiestan su opinion en medio de los comicios nacionales. El pueblo Ingles, que es sin contradiccion el primero de los pueblos protestantes, es tambien el único que tenga una voz nacional, y que tenga derecho de hablar como pueblo; y por lo mismo tengo por útil pedirle cuenta de su fé, sin faltarle á los respetos que justamente se le deben. Al ver á donde le ha conducido lo que él llama *tolerancia*, veremos acaso que esta tolerancia, segun la idea que se forma de ella en Inglaterra, no puede hermanarse con ninguna creencia positiva sea la que fuere.

La Inglaterra tolera todas las sectas, y no proscribe sino la *Religion* (de que todas estas sectas se han apartado). Por el contrario la España no admite mas que la *Religion*, y proscribe todas las sectas. ¿Cómo seria posible defender dos leyes fundamentales diametralmente opuestas por unos mismos medios? Porque no se trata de saber, si se necesitan leyes coercitivas para dejar á cada uno la libertad de hacer lo que quiera, problema que no es dificil de resolver; sino que se trata de saber, como un Estado podrá conservar dentro de si la unidad y creencia religiosas sin ninguna ley de este género: y la resolucion de este problema no es tan expedita.

Los Ingleses hacen un razonamiento muy sin-

gular : establecen bajo el nombre especioso de *tolerancia* una indiferencia absoluta en punto de Religion : y luego parten de aqui para juzgar de las naciones , á cuyos ojos esta indiferencia es el mayor mal y el mayor crimen. *Nosotros somos felices de esta manera* , dicen : enhorabuena , puesto que la unidad de Religion , y que el mundo entero no es nada para ellos : mas si partiesen de dos suposiciones contrarias , ¿ cómo harian sus Hombres de Estado para conseguir este primer objeto de la legislacion ?

” Dios ha hablado ; y á nosotros nos toca creer.
 ” La Religion que Dios ha establecido necesariamente es una , asi como él ; y siendo la verdad intolerante por su naturaleza , profesar la tolerancia religiosa , es profesar la duda ; es decir , excluir la fé. ¿ Confundida sea una y mil veces la estúpida imprudencia , que nos acusa de que *condenamos á los hombres!* Dios es quien condena : él es quien ha dicho á sus embiados : *Id , enseñad á todas las naciones : el que crea será salvo , los otros serán condenados.* Estamos penetrados de su bondad , mas no podemos olvidar ninguno de sus oráculos : y aunque no pueda *tolerar* el error , sabemos sin embargo que puede *perdonarlo*. Nunca cesaremos de recomendarlo á su misericordia ; nunca cesaremos de esperarlo todo de la buena fé , ni de temblar tampoco al pensar que Dios solo la conoce.”

Tal es la profesion de fé de un Español , y de algunos mas todavía. Esta fé supone necesariamente en sus adeptos un proselitismo ardiente , una aversion insuperable á toda inovacion , un ojo siempre abierto sobre los proyectos y maniobras de la

impiedad, un brazo incansable siempre levantado contra ella. Entre las naciones que profesan esta doctrina, la legislacion se dirige ante todas cosas al mundo venidero, creyéndose *que todo lo demas será dado por añadidura*. Al contrario otras naciones dicen dejadamente: *Deorum injuriæ Diis cura* (1). Lo por venir para ellas es nada; y esta vida comun de menos de veinte y cinco años concedida al hombre llama toda la atencion de sus legisladores, sin que piensen en mas que en ciencias, en artes, en la agricultura, en el comercio, &c. No se atreven á decir claramente: *la Religion para nosotros es nada*: pero sus hechos lo suponen, y toda su legislacion es tacitamente materialista, pues nada hace ni para el alma ni para lo porvenir.

Asi no hay cosa ninguna que sea comun entre estos dos sistemas; y el de la indiferencia no tiene nada que echar en cara al otro, hasta tanto que le haya indicado un medio seguro de defenderse sin vigilancia y sin rigor, que á mi entender no será muy fácil de hallar.

La Inglaterra misma que predica tan encarecidamente la tolerancia á las demas naciones, ¿qué pruebas de paciencia ha dado, cuando ha creido ser atacada su Religion? Hume le ha echado en cara su Inquisicion contra los católicos, *mas terrible*, dice, *que la de España*, pues que egercia *la misma tiranía, desentendiéndose de las formas* (2).

(1) *Las injurias hechas á los Dioses quedan á su cargo. Tácito Annal. lib. 73.*

(2) The whole tyranny of the Inquisition; though without its order, was introduced in the kingdom. (*Hume's history of England. James the 1617. chap. 47. in 4. p. 109.*) *Hume se explica aqui sin advertirlo de una*

Bajo la feroz Isabel el Ingles que volvía á la Iglesia Romana, y el que tenía la felicidad de dar un partidario á esta Iglesia, eran declarados reos de lesa-magestad (1).

Todo hombre, que se negaba por mas de un mes á frecuentar el servicio protestante, era hecho preso; si reincidia, era desterrado para siempre; y si volvía á entrar en el Reyno (para ver á su muger por egemplo, ó para asistir á su padre) se le ajusticiaba como á traidor (2).

Campiano, célebre por su ciencia, por su elocuencia, y la pureza de sus costumbres, fue egecutado en este reynado, únicamente por ser misionero y consolador de sus hermanos. Habiendo sido acusado sin pudor, *de haber entrado en un complot que habia tenido lugar contra la Reina Isabel* (3), fué puesto en el tormento, y con tal inhumanidad, que el carcelero testigo de estos horrores dice, *que aquel pobre hombre tendria muy pronto medio pie mas de largo.* Tres de sus jue-

manera bastante inexâcta. Un tribunal, que camina rodeado de leyes y de formas, apoyado sobre la misericordia tanto como sobre la justicia, no puede ser mas que severo: pero el que condena sin formalidades es pura y simplemente asesino, y como tal execrable.

(1) Whoever yn any way reconciled any one to the Church. of Rome; or was himself reconciled, was declared to be guilty of treason. (Id. ibid. 1581. chap. 41. p. 113.

(2) Natal Alex. hist. eccl. Sæc. XVI. cap. 5. p. 196. Chaloner, Mémoires pour servir á l'histoire de ceux qui ont souffert en Angleterre pour la Religion. Londres 1741.

Der Triumph der Philosophie, &c. in 8.º t. 1. p. 448.

(3) Formula de Robespierre, que nadie ha podido olvidar todavía.

ces, espantados de semejante injusticia, se retiraron sin querer tomar parte en este asesinato jurídico. (1)

Walpole fué juzgado y egecutado de la misma manera. La Reina le hizo ofrecer el perdón sobre el cadahalso, si queria reconocer la nueva supremacia: se negó, y murió. (2)

¿Quién no sabe las horribles crueldades egecutadas en este reynado contra los católicos de Irlanda por el Lord Fitz-William? (3) Isabel tenia completa noticia de ellas. Aun se conserva en los archivos del Colegio de la Trinidad de Dublin una carta manuscrita, en que un oficial llamado *Lec* describe estas crueldades sin rodeos: *son tales, que mas bien se prometeria uno hallartas en la historia de una provincia Turca, que no en la de una provincia Inglesa. Y no obstante, añade el docto Cambden, Isabel no creia, que la mayor parte de estos desgraciados clérigos degollados de esta manera por los tribunales fuesen reos de ningun crimen contra la patria: ¡Amable Señora por cierto!* (4)

En fin la reunion de las leyes (si es lícito profanar este nombre hasta este punto) promulgadas contra los católicos, sobre todo en Irlanda, formaria un Código de opresion sin egemplar en el universo. (5)

(1) *Der Triumph der Philosophie, &c.*

(2) *Id. et Ibid.*

(3) Son tales que no pueden escusarse por ningun principio de justicia ó de necesidad. *Edimburg-Review*. Octubre 1804. n.º 9. p. 156.

(4) *Cambden. ann. d' Anglet. edit. de 1615. t. 1. p. 327.*

(5) Unparalleled Code of opression. (*Burke's letter to sir Henri Lang. in 8.º p. 44.*) En la sesion de 10. de Mayo de 1805., un Lord irlandés exclamaba pa-

Bacon, en lo que él llama su *Historia natural*, habla con mas seriedad quizá de la conveniente de no sé que unguento mágico, que se componia entre otras donosas cosas de la grasa de un javalí y de la de un oso, matados uno y otro en el acto de la reproducción, y ademas de un cierto moho, que se forma sobre el cranéo de un cádaver humano dejado sin sepultura. Halla, que seria difícil conseguir el primer ingrediente, al menos de una legitimidad probada: mas por lo que hace al segundo, dice con una sangre fria admirable, y sin hacer la menor señal de astio: es cierto que se hallaria en abundancia en Irlanda en los cádaveres, que se arrojan allí á montones al muladar. (1)

Y advertid, Señor, os ruego, que en el pais testigo de esta inexôrable persecucion se tiene todavía por cierto, y se ha dicho en pleno parlamento con toda solemnidad á consecuencia del mismo espíritu que aun continúa: que si el Rey de Inglaterra viniese á abrazar otra Religion que la Anglicana, quedaria por el hecho privado de la corona. (2)

Creo en mi conciencia, que los Ingleses mirarian dos veces lo que hacian: mas tomemos esta declaracion al pie de la letra. A mi me parecc cosa extraña á la verdad, que el parlamento de In-

téticamente todavía: ; O mi desventurada patria! ; Cuando has de lograr reposo! (Cobbet's parliamentary debates, &c. vol. 4. London 1805. in 8.º col. 721.)

(1) *Silva silvarum; ora natural history. Cent. X, n. 998.*

(2) *Parliam debates, loco cit. col. 677. Disurso de Lord H.....*

glaterra tenga el derecho incontestable de arrojar al mejor de sus Reyes, que determinase hacerse católico; y que el *Rey Católico* no tenga derecho de arrojar al último de sus súbditos, que se hiciese protestante.

He aquí como las naciones caen en contradicción con sí mismas, y se hacen ridículas sin necesidad de ver. Un Inglés os probará doctamente, que su Rey no tiene el menor derecho sobre las conciencias inglesas; y que si intentase volverlas al culto primitivo, la Nación tendría derecho de hacer justicia en su sagrada persona; pero si se pregunta á este mismo Inglés: *Pues como Henrique 8.º ó Isabel tenían mas derecho sobre las conciencias de entonces, que no Jorge III. tiene sobre las de hoy, y como los Ingleses de aquella época eran culpables en resistir á aquellos dos Soberanos convertidos en tiranos segun la theoria Inglesa*: no dejará de exclamar sin pensarlo un momento *oh! ¡es cosa muy diferente!* No obstante que en realidad no haya mas que una é incontestable diferencia, á saber, que los que resistían entonces peleaban por una posesion de diez y seis siglos, mientras que los poseedores de hoy nacieron ayer.

No quiera Dios que yo me proponga despertar antiguas enemistades: digo tan solo, y espero que seréis de mi modo de pensar, que los Ingleses son acaso el pueblo del mundo, que menos derecho tiene para echar en cara á España su legislacion religiosa. Cuando teniendo mas medios para defenderse que las demas Naciones, se ha desplegado el mismo furor; cuando se ha arrojado un Rey legítimo y se ha degollado otro; cuando se ha pasado en fin por todas las convulsiones del fanatismo y

de la rebelion para llegar á la tranquilidad ; cómo hay valor para echar en cara á España *su detestable Inquisicion?* ; Cómo si pudiera ignorarse que *España sola* por medio de esta *sola* institucion ha hecho la travesía de dos siglos de delirio y de maldades con una sabiduria , que arranca la admiracion hasta de Voltaire !

Este Voltaire decia muy bien , que cuando se tiene la casa de vidrio , no conviene tirar piedras en la del vecino.

Y vos acaso direis : *Las convulsiones de la Inglaterra han pasado ; su estado actual le cuesta rios de sangre ; mas al fin este estado la eleva á un punto de grandeza capaz de excitar la emulacion de las demas Naciones.* Respondo en primer lugar , que nadie está obligado á comprar una felicidad futura é incierta por grandes desdichas actuales ; y el soberano capaz de formar este cálculo es tan temerario como criminal. Por lo mismo los Reyes de España , que con algunas gotas de sangre impura contubieron rios de sangre preciosísima que iban á derramarse , calcularon excelentemente , y son irreprehensibles.

En segundo lugar respondo , que el llegar á donde está , no solo cuesta á la Inglaterra *rios de sangre* , sino que le cuesta la fé , es decir todo. La Inglaterra no ha dejado de perseguir , sino dejando de creer ; y esta no es una maravilla de que convenga alabarse mucho. En este siglo se parte siempre aunque tácitamente de la hipotesi del materialismo ; y los hombres mas razonables se enuestran al cabo arrastrados por el torrente sin que lo noten. Si este mundo lo es todo , y si el otro no es nada , se hace muy bien en hacerlo todo por el primero.

y no hacer nada por el segundo ; pero si la verdad es lo contrario, tambien es necesario adoptar la máxîma contraria.

La Inglaterra dirá sin duda : *Los que habeis perdido la fé, sois vosotros , y nosotros somos los que tenemos razon.* No se necesita ciertamente de mucha sagacidad para preveer esta obgecion ; mas la réplica se presenta todavía antes , y hedla aqui : *Probadnos que creeis vuestra Religion, y mostradnos como la defendeis.*

No hay hombre instruido, que no sepa á que atenerse en estos dos puntos ; porque en realidad toda esta tolerancia de que se jacta la Inglaterra, no es mas en el fondo que una indiferencia absoluta. El que cree , debe ser caritativo sin duda , pero no puede ser tolerante sin restriccion. Si la Inglaterra lo tolera todo, es porque no tiene símbolo sino en el papel de los treinta y nueve artículos. Si la Inglaterra tubiese un sistema fijo de creencia, apreciaria los diferentes símbolos cristianos á medida que conformasen con el suyo ; pero no hay nada de esto , y preferiria mil veces ser representada en el parlamento por un Sociniano á serlo por un católico ; prueba cierta de que la creencia para ella es nada.

Y si la fé se escapa visible y totalmente de Inglaterra , esta nacion infinitamente respetable por otro lado ha perdido el derecho de criticar á la que poniendo entre las desgracias de primer orden la pérdida de la fé, toma sus medidas para conservarla.

Cuanto mas exâmineis la cosa , mas os convencereis de que lo que se llama *Religion* en muchos paises , no es mas que un odio á todo sistema exclusivo ; y esta rabia se llama piedad , zelo , fé, &c.

Dant nomen quodlibet illi. (1)

Poco ha hemos oído á un obispo Ingles abanzar, no en una obra de erudicion ó de teologia polemica, sino en una pastoral dirigida á todos sus diocesanos la estraña thesis, de que la Iglesia anglicana no es *protestante*. Esto es muy curioso. Pero entonces ¿qué es esta Iglesia, pregunto? *Escritural, (2)*

(1) *Uno de los mayores hombres de Estado de nuestro siglo (aunque no haya egercitado sus talentos mas que en un pequeño teatro) protestante de nacimiento me decia ha mucho tiempo: Nosotros no existiriamos sin vosotros. Era un dicho bien cierto y bien profundo; porque conocia, que la Religion de todos los negativos, cualesquiera que sea, no es mas que una rabia comun contra la afirmacion. Ahora si se quita el objeto de la rabia, ¿qué queda? Nada.*

(2) *Our articles and liturgy do not exactly correspond with the sentiments of any of the eminent reformers upon the continent, or, with the creeds of any of the protestant churches which are there stablished (como si no se protestase, en no protestando con otros) our church is not Luteran; it is not Calvinist; it is not Arminian; it is Scriptural, &c. (A charge delivered to the clergy of the Diocese of Lincoln, &c. London. Cadell and Davis, 1803. in 4.º)*

Un diario consagrado á las verdaderas máximas Inglesas aprueba sobremanera esta asercion (Anti-jacobino, Enero de 1803. n.º 67. p. 56.) y cita en otra parte el libro de un theologo Ingles (M.r Faber), que ha hecho de ella el epigrafe de su libro.

Es escusado advertir por lo demas, que el Luterano dirá: Ntra. Iglesia no es calvinista, no anglicana, &c., sino Escritural. Y el Calvinista dirá: Ntra. Iglesia no es Luterana, no es anglicana, es Escritural; y asi los demas.

Este sofisma digno de risa en si, honra no obstante á la persona del primer mérito que lo ha empleado, porque manifiesta una conciencia inquieta, y de consiguiente recta, que anda á tientas, y busca un apoyo verdadero.

responde el Prelado Ingles : lo cual significa en otros términos , *que la Iglesia anglicana no es protestante , pero que es protestante* ; pues el *protestantismo* consiste esencialmente en no querer ser mas que *Escritural* ; es decir en poner la Escritura sola en lugar de la autoridad.

() Estoy seguro , Señor Conde , que no habeis podido olvidar , que en el año de 1805 hizo una consulta á un Obispo Ingles una dama amiga suya sobre la importante y sobre todo difícil cuestion , de *si podria casar en conciencia á su hija con un hombre , que no estubiese dentro de la Iglesia anglicana* (aunque no católico , ni protestante).

La respuesta , que los principales interesados no guardaron secreta , y que me fuè comunicada en vuestra misma tertulia , es una de las cosas mas curiosas que he leído en mi vida. El sabio Obispo establece en primer lugar la gran distincion de los *artículos fundamentales y no fundamentales* ; y mira como *cristianos* á todos los que se conforman en cuanto á los primeros. „ Por lo demas , conti-
 „ núa , cada cual tiene su conciencia , y Dios nos
 „ juzgará. El mismo ha conocido á un caballero
 „ educado en Eton y en Cambridge , que despues
 „ de haber exâminado segun sus alcances el fun-
 „ damento de las dos religiones , abrazó la de Ro-
 „ ma. No lo reprehende , y por consiguiente cree ,
 „ que la tierna madre puede en toda seguridad
 „ de conciencia casar á su hija fuera de la Igle-
 „ sia anglicana , aunque los hijos que pudiesen pro-
 „ venir de este matrimonio debiesen ser educados
 „ en la religion del esposo : *tanto mas* , añade el
 „ Prelado , *cuanto que estos hijos serian dueños* ,
 „ *en llegando á la edad madura , de exâminar por*

„si mismos, cual de las diferentes Iglesias cristianas está mas de acuerdo con el Evangelio de Jesu-Cristo (1).”

Esta decision causaria horror en la boca de un Obispo: pero al contrario honra infinito á un Obispo anglicano; y aunque el que la ha dado no tubiese hechas sus pruebas por otro lado, y no gozase de una reputacion la mas extensa y la mas bien merecida, no seria menester mas para conciliarle la profunda estimacion de todo hombre apreciable: porque ciertamente se necesita estar dotado de una razon bien independiente, de una conciencia bien singular, para manifestar con esta franqueza la igualdad presunta de todos los sistemas, es decir, la utilidad del suyo.

Tal es la fé de los Obispos en este pais famoso, que está al frente del sistema protestante. El uno se avergüenza de su origen, y querria horror de la frente de su Iglesia el nombre indeleble, que es la esencia misma de esta Iglesia; porque no siendo su ser otra cosa que una *protestacion* contra la autoridad, ninguna diversidad en la *protestacion* podria alterar su esencia, pues no podria dejar de *protestar* en general sin dejar de ser.

El otro partiendo del juicio privado, base del

(1) He aqui las propias palabras de este excelente Obispo.

If in every other respect the malch meet with her approbation and that of her parents, it must not be declined from any apprehension of her childrens' salvation being risked by being educated in the R....church, especially as when they arrive at mature age, they will by at liberty to examine and judge for themaelves wich of all the christian churches is most suitble to the gospel christ. C....P.... 27. march 1805.

sistema protestante, saca con una franqueza admirable las consecuencias inevitables. „ No teniendo un „ hombre sobre el alma de otro mas poder que „ él del silogismo (que cada cual se atribuye igualmente), se sigue, que á excepcion de las ciencias „ exâctas no hay verdad universal, y sobre todo „ que no hay ninguna verdad divina: el apelar á „ un libro seria no solo un error sino una bestialidad, porque la cuestion es, si hay tal libro. „ Si yo creyese con fé divina los dogmas que enseñó meramente de parte del Rey, seria sobremadurera culpable en aconsejar hacer educar á los „ desventurados hijos en el error, y en reservarles solamente la facultad de volver al camino „ de la verdad, cuando tengan los conocimientos necesarios: mas yo no creo tales dogmas; ó por lo „ menos no los creo sino con fé humana, como pudiera creer por egemplo el sistema de Sthaalh, „ sin estorbar á nadie que creyese el de Lavoisier, y „ sin descubrir la razon, porque un químico de una „ de estas escuelas haya de negarse á dar su hija á „ un partidario de la otra.

Tal es el sentido exâcto de la respuesta dada por el sabio Obispo. Es preciso confesar, que la sabiduria y la propiedad reunidas no podrian explicarse mejor: pero vuelvo á preguntar, ¿qué viene á ser la fé en un pais, donde los primeros pastores piensan de este modo? ¿Qué ascendiente pueden tener estos sobre la masa del pueblo?

He conocido muchos protestantes, y sobre todo muchos Ingleses, en los cuales estoy acostumbrado á estudiar el protestantismo; y nunca he visto en ellos mas que Theistas mas ó menos perfeccionados por el Evangelio, pero sin rastro de lo

que se llama *fé*, esto es, *creencia divinizada*.

La opinion sola que tienen de los ministros de su religion, es una señal infalible de la que tienen de la doctrina que enseñan sus predicadores, pues entre estas dos cosas hay una relacion constante é invariable.

Un Ingles, digno de recomendacion tanto por su rango como por su carácter, me decia un dia en una conversacion de confianza de silla á silla, *que jamas habia podido mirar la muger de un Obispo sin reirse*; y el mismo modo de pensar tienen todos. Es sabido, que Locke llamaba ya al banco de los Obispos *el caput mortuum* de la Cámara de los Pares: el nombre primitivo subsiste, pero no es mas que un vano fantasma, y *magni nominis umbra*. Por lo que hace á los ministros de segundo orden hay poca necesidad de hablar.

El predicador de la fé siempre merece respeto; pero el predicador de la duda es siempre ridículo. En todas partes donde se duda, el ministro es ridículo; y recíprocamente, en todas partes donde el ministro es ridículo, se duda, y por tanto no hay fé.

Leed con atencion las discusiones, que tubieron lugar con motivo del *bill* propuesto para la emancipacion de los católicos (que no perdieron su causa sino por un voto); y os pasmareis de ver el extremo disfavor, que se manifestó de mil maneras en el curso de los debates contra el orden de los eclesiásticos. Un opinante llegó hasta decir (me acuerdo perfectamente), *que no debian mezclarse en esta especie de discusiones*; cosa en verdad graciosa tratándose de una cuestion de religion. Sin embargo en el fondo tenia razon; porque desde el momento en que la religion no es mas que un ne-

gocio político, sus ministros como tales nada tienen ya que decir. Ahora este precisamente es el caso, en que se encuentra la Inglaterra: la *tolerancia*, de que se hace alarde en ella, no es mas que *indiferencia*, ni puede serlo.

Los papeles públicos y los folletos del dia nos han contado la muerte de algunos hombres célebres de Inglaterra. Uno de los mas distinguidos en este grupo brillante, Cárlos Fox, decia á sus amigos al morir: *¿Qué pensais vosotros del alma? Y añadia: Yo creo, que es inmortal; y lo creeria, aunque no hubiese habido cristianismo (1); pero el saber luego, cual será su estado despues de la muerte, es cosa que excede los límites de mi razon (2).*

Su ilustre rival le siguió luego, y los pormenores de su muerte han sido publicados del mismo modo. Se vé á un Obispo, que fué maestro suyo, (3) orando á su lado: pero de parte del moribundo no se vé nada, que pueda edificar la creencia cristiana.

He seguido con suma atencion todas estas muertes Inglesas; y nunca he podido advertir en ellas un solo acto decisivo de fé ó de esperanza verdaderamente cristianas.

(1) *¿Lo creeis vos?*

(2) *V. Circumstantial details of the long illness and last moments of the R. H. Charles James Fox, &c. London, 1805. in 8.º p. 60. El historiador de su muerte nos dice: que no era impío, pero que tenia su religion peculiar (Ibid. p. 37.). No hay nada de extraordinario en esto: es la confesion de fé única y necesaria de todo hombre que no es ni ateo ni cristiano por entero.*

(3) *Es el mismo hombre respetable, que hemos visto mas arriba rehusar tan noblemente, aunque sin razon ninguna, el título de protestante.*

Entre las cartas de madama Deffant encontramos la profesion de fé de su ilustre amigo. „Yo creo, decia à la impertinente incrédula, una vida futura. Dios ha hecho tanto de bueno y de hermoso, que puede confiarsele todo lo demas. Es menester no tener designio de ofenderle (1): la virtud debe agradarle, y por lo mismo es menester ser virtuoso: pero nuestra naturaleza no lleva la perfeccion; y por tanto Dios no pide una perfeccion, que no es natural: he aqui mi creencia, que es muy sencilla y muy breve (2). Temo poco, porque no sirvo á un tirano.” Cualquiera Ingles sensato puede exâminarse; que no encontrará nada mas en el fondo de su corazon (3).

Otra prueba de la indiferencia inglesa en materia de religion se deduce de la indiferencia, con que los tribunales miran todos los atentados contra la fé presunta del pais. Algunas veces parece que han querido abrir los ojos y hacer justicia; pues vimos antiguamente condenar á Wallaston á una multa que no podia pagar, es decir á una carcel perpetua, por sus *discursos sobre Jesu-Cristo*; y hemos visto no hace mas que dos años á un cierto Mr. Eason puesto en la argolla, por haber intenta-

(1) *Algo de malicia pudiera haber en esto; mas como no se obre precisamente por ofenderle, la cosa es razonable.*

(2) *En efecto no es ni la de los Apóstoles, ni la de Nicea, ni la que se llama de S. Athanasio, ni la de Constantinopla, ni la de Trento, ni la confesion de Ausburgo, ni los 39 artículos, &c, &c. Horacio Walpole, en las cartas de Madama Deffant, en 8.º tom. 1. cart. 3. p. 133. nota.*

(3) *A menos que no propenda en su corazon hacia otro sistema: mas esto es una prueba mas de la thesis general.*

do trastornar la religion de su pais (1). Pero no hay que engañarse: estos hombres, y algunos otros quizá que no nombro, eran infaliblemente lo que en estilo vulgar decimos capa-rotas, sin favor, y sin tener donde caer muertos. Podrá suceder, que á los tribunales les pase por la cabeza hacer en semejantes cuitados algunas experiencias como para egercer el oficio: mas á poco que uno sea hombre de mundo, aunque no se llame *Bolingbroke*, como se llame siquiera *Hume* ó *Gibbon*, bien podrá blasfemar toda la vida, sin que le venga mas que honra y provecho.

Hume ¿no dedicó toda la fuerza de su talento á trastornar las verdades primeras y todas las bases de la moral? ¿No ha dicho en términos precisos entre otras elegancias: *que es imposible á la razon humana justificar el caracter de Dios?* (2)

Y *Gibbon* ¿no ha dicho, que cuando *Juan Jacobo Rousseau* hizo comparacion de *Socrates* con *J.*

(1) *Vease el Morning Chronicle, de 5. de Junio de 1812., núm. 13. 441. Se lee allí una carta, cuyo autor que desapruueba la severidad de los jueces, y se firma el verdadero cristiano, prueba á lo menos que no era un verdadero lógico, pues termina con esta inconcebible paradoja: Una Religion podrá muy bien ser destruida, pero jamas sostenida por la persecucion. Como si fuese posible destruir un sistema enemigo sin sostener la religion atacada. Esto viene á ser como si se digese, que un remedio puede muy bien destruir una enfermedad, pero que nunca ha conservado la salud. Por lo demas es inutil observar, que en el diccionario moderno la accion de los tribunales, que defiende la religion del Estado contra sus enemigos, se llama persecucion. En este punto todos estan de acuerdo.*

(2) *Essay on the liberty and necessity sub fin. Beattie on Truth. Part. II. Chap. II. Sect. III.*

C. no habia pãrado la atencion, en que el primero no dejó escapar una palabra de impaciencia ni de desesperacion? (1) Esta plumada detestable, y otras mil que podrian sacarse de un libro, que no es mas que una conjuracion contra el cristianismo, ¿no han valido á su autor mas plata y mas honra, que á tomos iguales hubiera podido prometerse de una obra religiosa, en que hubiese eclipsado el talento de los Dittones, de los Sherlockes, y de los Lelandes?

Convenid, Señor, en que son muy graciosos, por no decir algo mas, unos tribunales impotentes para castigar á semejantes hombres, cuando se resuelven á castigar á un cuitado, que no tiene fuerza para reirse de ellos.

Puede verse en las Memorias de Gibbon, con que culpable urbanidad le hablaba el célebre Robertson de aquel mismo libro tan malamente valuado en este siglo fríbolo; libro que no es mas en el fondo, que una historia eclesiástica disfrazada, escrita, no digo tan solo por un incrédulo, sino por un gran pícaro.

Tambien se ha hecho Robertson (2) bien crimi-

13

(1) *Histoire de la Decadence, &c. t. 12. Paris, Maradan, 1794. cap. 47. p. 9. 10. Me agrada mucho, que los magistrados defensores de la religion del pais, que sacan á la verguenza á los imperceptibles, hayan encontrado esta frase y tantas otras no culpables bajo su honor.*

(2) No podria acabar, escribia á Gibbon, sin decir lo quanto apruebo la reserva, con que estan escritos estos nuevos volúmenes. Me prometo, que ella os pondrà á cubierto de la crítica ofensiva y grosera, que se ha hecho de la libertad del primero. (*Carta de 12. de Mayo de 1781. Mem. de Gib. t. II. en 8.º p. 339. Es un estilo particular en boca de un eclesiastico, y de un*

nal por las indignas alabanzas que ha prostituido á Voltaire, llamando contra su conciencia *sabio y profundo* á un autor eminentemente superficial, sin conciencia, y sin pudor (1). Este criminal elogio ha hecho infinito mal, dando una autoridad considerable á todos los enemigos del cristianismo, que no pretenden mas, que ver alabado á su corifeo, sin que les importe nada el saber, si Robertson habló ó no de buena fé.

Lo que hay de cierto es, que Robertson hacia bajamente la corte á Voltaire, cuyos elogios pretendia; y para lograrlos, y obtener sus buenas gracias, se valia de una muger célebre bien digna de ser tercera en esta relacion interesante, que era la piadosa Deffant, que escribia á Voltaire de parte de Robertson: *Querría regalaros sus obras, y yo me he encargado de pedirlos permiso para ello: el respeto y veneracion que os profesa son sumos* (2).

¡Qué se ha de decir de un miembro de la *Alta-Iglesia* de Escocia, de un doctor en theología, de un predicador de la fé cristiana, que ofrece su *respeto y su veneracion* la mas profunda y mas notoria al mas indecente enemigo de nuestra religion!

predicador. Priestley era un poco menos cariñoso: No tengo escrúpulo en decirlo en alta voz: vuestra conducta es baja é indigna: insultais al sentido comun del mundo cristiano: y asi defended no digo vuestros principios, sino vuestro honor. Puede haber mayor deshonor, &c., &c. Carta de 3. de Febrero de 1783. ibid. t. II. p. 343. y siguientes. La sentencia está concebida con algo de aspereza, mas no veo que sea posible apelar de ella.

(1) *Introduction á l'histoire de Charles V, in-12. T. II. Sect. III. note XLIV. p. 417.*

(2) *Madame du Deffant á Voltaire, in-8.º T. IV. de sus cartas, 20. de Diciembre de 1769. p. 320.*

La caridad y aun la urbanidad son sin duda enteramente independientes de los símbolos de fé; y no hay razon para insultar á nadie por esta causa: mas hay con todo una justa medida prescrita por la conciencia. Bergier habria hecho cuantos servicios hubiera podido, si se hubiera presentado la ocasion, á todos los incrédulos que refutó durante su larga y preciosa vida; y es cosa bien digna de notarse, que los ataques mas violentos jamas le arrancaron una sola expresion amarga: mas con todo se habria guardado muy bien de hablar á Freret ó á Voltaire de su *respeto* ni de su *veneracion*. Este cumplimiento habria deshonrado á un *Sacerdote*: mas Robertson podia acariciar á Voltaire sin que esto tubiera resultas; porque el cristianismo que predicaba por razon de su estado, no era para él mas que una mitologia edificante, de que podia hacerse uso sin inconveniente alguno. El mismo publica su secreto en su última obra, en que á pesar de todas las precauciones que toma, ningun lector inteligente verá en el autor mas que un deista completo (1).

Basta acerca de Robertson, á quien he querido sacar á plaza por razon de su celebridad. Mas subiendo mas arriba, ¿qué diriais del famoso *Chillingworth*, que jura por Dios y por los santos evangelios los treinta y nueve artículos de la Iglesia Anglicana (2), y que declara á poco tiempo en una

(1) *Vease el bosquejo de la historia y de los progresos de la supersticion de la religion en todas las partes de la tierra. (Robertson's, historical account, &c. Balé, 1792. in 8.º appendix). Fuit illa DIVINI (habló ingles) hominis tamquam cyenea vox.*

(2) *Ego Guillelmus Chillingworth omnibus hisce ar-*

carta confidencial, que no podría subscribir á los treinta y nueve artículos sin firmar su propia condenacion, acabando por descubrir, que la doctrina de Arrio es la verdad, ó que por lo menos no es un error digno de condenacion? Efectivamente es una bagatela.

¿Tendríais por casualidad curiosidad en saber, como otro doctor ingles ha hablado del pecado original, y de la degradacion del hombre, base del cristianismo? Pues oid al doctor Beattie.

El P. Malebranche, dice, nos enseña, que los sentidos eran en su origen muy honradas facultades, y cuales podian desearse, hasta el momento en que fueron corrompidas por el pecado original; aventura que les dió una invencible disposicion á engañarnos, de manera que hoy estan continuamente en acecho para jugarnos una pieza (1).

No he citado hasta aqui sino á la Inglaterra, porque es la que está al frente del sistema protestante. Si tratase de salir de este pais, saldria al mismo tiempo de los limites que me he propuesto: mas con todo no puedo resistirme á la tentacion de hacer una pequeña excursion, para haceros conocer la profesion de fé de un Obispo evangélico; es decir del famoso Herder, á quien he visto llamar

ticulis.... volens et ex animo suscribo. (Mémoires de Gibbon. t. II. lettre 33. p. 306.)

(1) *Beattie on Truth. Part. II. chap. II. Sect. 1. Acusa á Mallebranche de ser místico por lo general (es decir cristiano); y acerca de lo que habia dicho este grande hombre, despues de San Agustin y otros mil, que las virtudes paganas no eran mas que orgullo, exclama: bueno, Señor Malebranche; el papismo con todas sus necesidades no exige de sus partidarios una asercion tan agena de toda franqueza y generosidad (ibid.). Estoy cierto de que se reiria Mallebranche en el Cielo, si le fuese posible leér en Dios estas locas indecencias.*

muy seriamente en no me acuerdo que libro alemán el *Bossuet de Alemania*. Escuchad pues os ruego á este Padre de la Iglesia (1).

(1) *No hay nada en nuestro globo, que no sea rueda y variacion. ¿Qué hombre que considere debidamente la figura circular de la tierra, podrá abrazar la idea de querer convertir el mundo entero á una misma creencia verbal (2) en filosofia y religion, ó de degollarlo (3) con un zelo estúpido aunque santo? (4). Las vueltas de una bola son la imagen de cuanto pasa en la tierra.*

Es preciso confesar, que el argumento contra la unidad y universalidad de la religion, y contra las empresas de los misioneros, tomado de la figura de la tierra, es de un género enteramente nuevo y bien digno del *Bossuet de Alemania*. Un crítico Ingles pregunta con este motivo: *si seria igualmente absurdo degollar por opiniones filosóficas ó religiosas sobre una tierra cónica ó cilíndrica (5)*. Confieso, que no tengo nada que responder.

Ahora quiero yo preguntaros, Señor Conde, ¿cuando un predicador de esta especie sube al púlpito, como es posible, que cada oyente deje de

(1) *Herders Ideen zur Philosophie der Geschichte der Menschheit. t. I. chap. IV. p. 23.*

(2) *Wortglauben. Si no se tratase sin embargo mas que de palabras, ni habria mucha temeridad en tratar de conducir á ella á los hombres, ni seria mucha desgracia el no salir con la empresa. Mas Herder quiere ser impío á costa de la justicia.*

(3) *Degollar al mundo entero; sin duda. ¿Qué propiedad en la expresion, y que exactitud en el pensamiento!*

(4) *Otro habria dicho, Santo, pero estúpido: el Obispo de Weimar no repara en estas frioleras.*

(5) *Anti-Jacobin... Agosto de 1804. núm. 74. p. 408.*

decirse á si mismo ; *quien sabe si este Fellow cree lo que me vá á predicar ?* ; Qué confianza pueden inspirar tales maestros ? ; Ni cómo el oyente , que ha leído sus libros , que conoce sus máximas (la primera de las cuales es el desprecio de toda autoridad) , que no puede ocultársele que les habrá sucedido subir cien veces á predicar , no solo sin creer la doctrina que anuncian , sino sin creer en la legitimidad de su ministerio ; como , repito , este oyente podría dejar de despreciar á sus maestros , y de pasar muy luego del desprecio del doctor al de la doctrina ? El que dudase de este inevitable encadenamiento , no tendria idea alguna del hombre . Asi la theoría y la observacion se reunen para establecer , que *ni hay ni puede haber religion , ni fé positiva* propiamente tal en una Nacion , cuyos enviados acaban de trabajar tanto por abolir la *detestable Inquisicion* .

El cristianismo está borrado en Inglaterra hasta tal punto , que muy recientemente ciertas personas unidas todavía á la fé antigua por un hilo , han podido temer , que la *indiferencia* bajo la máscara engañosa de la tolerancia llegase por fin á dar á la Nacion Inglesa representantes , que no fuesen cristianos . Viendo pues , que todos los dogmas cristianos iban desapareciendo uno tras de otro , y queriendo asegurar por lo menos el dogma capital , es decir , el de la *Trinidad* , sin el cual acabó el cristianismo , propusieron su *bill sobre la fé en la Trinidad* , para que todo Ingles , que se negase á prestar juramento á esta doctrina fundamental (1) ,

(1) *Esta experiencia es preciosísima en el orden general de las cosas ; pues prueba á todo hombre de buena fé , que en el cristianismo no hay cosa que sea*

fuese declarado inhabil para tomar asiento en las cámaras. Seguramente que los promotores del bill no eran indiscretos, pues no podia exígirse menos de hombres, que hubieran tenido el menor interes en llamarse cristianos; mas con todo el parlamento halló, que esto era demasiado: los diputados actuales conocieron en su conciencia, que no tenían derecho para violentar la de los diputados futuros; y tubieron razon en abstenerse de imponer á otros un juramento, que ellos se habrian guardado bien de prestar: y asi desecharon el bill. De esta manera el Ingles *Arriano*, y aun el *Mañometano*, es elegible para entrar en el parlamento, porque no hay Islamita ilustrado que se resista á creer, que Jesu-Cristo era un honradísimo sugeto y aun ciertamente un gran profeta: sobre lo cual, y lleno de gozo á vista de este acto de legislacion Inglesa, un anónimo ha lanzado sobre el Parlamento *Imperial* el epigrama siguiente, que no es del todo insulso.

El Rey, Lores, y Comunes,
 Permiten á todo Ingles,
 Pensar, y tambien decir,
 Que uno es uno, y tres son tres. (1)

No me olvidaré de haceros notar, que la Inglaterra no es realmente tolerante sino respeto de

mas ó menos fundamental, y que es preciso creerlo todo ó nada: la teoría lo habia demostrado varias veces, pero bueno es juntar la experiencia. Toda Nación y todo hombre que quieran elegir los dogmas, los perderán todos.

(1) *On the late repeal of the Trinity-Doctrine bill.*

*King, Lords, and Commons do decree
 That henceforth every man is free*

las sectas, pero de ninguna manera respecto de la Iglesia de que se ha separado; porque en tratándose de ella, las leyes la desechan con una obstinacion, que acaso no deja de ser peligrosa al Estado. El Ingles no quiere un sistema, que le obligá á creer *mas*; ahora cualquiera que le proponga creer *menos*, está seguro de ser bien recibido. En la Iglesia Anglicana hormiguéan las sectas no conformistas, que la devoran, y que no le dejan mas que una cierta forma exterior, que se tiene todavía por algo de real. El metodismo solo se apodera de todos los estados, de todas las condiciones, y amenaza abiertamente sofocar la religion nacional. Un Ingles, que acaba de escribir sobre este asunto, propone un medio singular para oponerse á este torrente. „ Si el mal hace nuevos progresos, dice, quizá „ será necesario usar de alguna indulgencia con respecto á los artículos de fé admitidos por la Iglesia „ Anglicana, y recibir en el giron mayor cantidad de „ cristianos.” (1)

El autor es condescendiente, como veis: *para exterminar el metodismo de la Iglesia Anglicana, no tiene mas que hacer, que ceder el mérito de las buenas obras á los Puritanos, los sacramentos á los Cuacaros, la Trinidad á los Arrianos, &c.; y entonces alistando en su seno á todos estos caballeros, podrá hacer frente á los Metodistas* (2):

*To think, or say, as it may be
That one is one, and three are three.*

(*Morning-Chronicle*, 11. Novembre 1814. n.º 14. 203.

(1) *Causes of the increase, &c. Causas de los progresos del Metodismo en Inglaterra: por Mr. Roberto Acklem Ingram, en la Biblioteca Británica, 1812. n. n. 391. 392. p. 482.*

(2) *Toda vez que se admite el sistema de reclutamiento*

Ya veis, que no puede imaginarse cosa mejor. Pues sin embargo el que propone este admirable medio de reforzar la Iglesia nacional, es un hombre franco y sincero, y que razona segun la opinion general que le cerca. ¿Qué importan los dogmas? El símbolo no tiene mas que una línea, y esta es la primera: todo lo demas no sale del círculo de las opiniones ó de los recuerdos. Como establecimiento religioso, como poder espiritual, no existe ya la Iglesia Anglicana: dos siglos han bastado para reducir á polvo el tronco de este árbol carcomido: no queda mas que la corteza, y esta por la cuenta que le tiene conservar á la autoridad civil.

Habeis podido admiraros justamente, Señor, de ver los representantes de una gran Nacion cristiana, negándose á reconocer como condicion necesaria en los mismos representantes la calidad de cristianos. Sin embargo puedo deciros alguna cosa mas extraña todavía. Si os digese, que la Inglaterra ha renunciado al cristianismo *solemnemente* (á poco digo *oficialmente*), exclamariais sin duda, que esto era una paradoja: y yo tambien estoy pronto por mi parte á protestar, que no os presento mas que una paradoja: mas esta no es razon para suprimirla. Ciceron dejó escritas seis: ¿por qué no me permitreis escribir una? Leed pues mi paradoja, cual voy á exponerosla en la próxima carta; que despues, como que soy de buen avenir, recortaremos lo que os parezca, y harémos de ella una verdad, que me será suficiente.

Soy &c. = Moscou 19 (31) de Agosto de 1815.

si la Inglaterra quisiera creerme deberia admitirnos á nosotros con nuestro gefe y lo demas. Entonces si que se la daba yo buena al metodismo.

¿Quién, Señor mio, no ha oído hablar de David Hume? ¿*Cui non notus Hilas?* Si se pesa todo, yo creo que el siglo diez y ocho tan fértil en enemigos de la religion no ha producido ninguno, que pueda compararsele. Su veneno helado es mucho mas peligroso que la rabia espumosa de Voltaire. Este por otro lado protesta algunas veces, que respeta algunas verdades fundamentales, y ha sabido decir siquiera: *que si Dios no existiese, seria preciso inventarlo*: y aunque esto en mi juicio, lejos de disminuir, aumente su criminalidad por razones, que no son de este lugar; sin embargo estas contradicciones, que despiertan la conciencia de los lectores, le hacen mucho menos peligroso, que no á Hume zapando todas las verdades con una sangre fria tan imperturbable, que tiene ayre de lógica. Ya le hemos oído mas arriba afirmar, *que es imposible justificar el caracter de Dios*: pues luego añade, *que todo el poder de la filosofia no podria excusar á Dios de ser autor del pecado* (1). ¿Qué aparato de dialectica no ha empleado para echar por tierra toda idea de libertad, es decir, para aniquilar la moral por su base? El entendimiento mas acostumbrado á este género de meditaciones titubea mas de una vez en medio de los

(1) To free the deity from being the author of sin, has been found hitherto to exceed all the of philosophy. *Essays, t. 3. Sec. 8.*

Es la doctrina pura de Lutero y Calvino; es la consecuencia legítima de sus principios. Ellos decian: Luego Dios no es lo que vosotros creéis; y Hume mejor Lógico dice: luego Dios no existe.

sofismas amontonados por este peligroso escritor. Se siente, que Hume no tiene razon, antes de poder decir porqué. Si entre los hombres, que han oido la predicacion evangélica, ha podido en algun tiempo exístir un verdadero ateo (cosa que no trato de decir), este es él. Jamas he leido sus obras anti-religiosas sin una especie de espanto, y sin preguntarme á mi mismo: ¿cómo era posible, que un hombre, á quien no habia faltado nada para conocer la verdad, hubiese podido descender hasta tal punto de degradacion? Siempre me ha parecido, que el endurecimiento de Hume y su calma insolente no podia ser otra cosa, que la última pena de una cierta rebelion de la inteligencia, que excluye la misericordia, y que Dios no castiga ya sino retirándose.

Hablando Hume acerca de las primeras verdades del modo que se acaba de ver, se deja sentir que se embarazará hartó poco sobre el cristianismo; y nadie se pasmará de oírle decir con una especie de ironía reprimida, que le es peculiar: „Concluyamos por fin, que el cristianismo no solamente vió milagros en su origen, sino que en nuestros dias mismos ningun ser racional puede creer en él sin un milagro: la razon sola es impotente para demostrar su verdad, y todo hombre á quien la fé determina á creer lo verdadero, cree en su conciencia en un milagro continuado que se obra en él, y que trastorna en su alma todos los principios de la recta razon, determinándole á creer lo que mas se opone á la costumbre y à la experiencia.” (1) Sin embargo este hombre ha vivi-

(1) *Hume's, Essays, t. 3. an inquiry etc. Sect. 10. of miracles.*

do tranquilo en el seno de la abundancia, y de todas las distinciones dispensadas al talento; lo cual prueba ya, que en Inglaterra asi como en otras partes las telas de araña no enredan mas que á los mosquitos (á lo menos en este género).

Pero hay mas: los honores concedidos á la memoria de Hume han excedido á todos cuantos obtuvo en vida, pues la legislatura Inglesa, es decir, el Rey y las dos Cámaras han aceptado solemnemente la dedicatoria de la magnífica edicion de su historia de Inglaterra publicada hace poco tiempo.

Si la legislatura hubiera desechado esta ofrenda sin otro motivo que el de castigar, si es lícito decirlo asi, la memoria de un enemigo tan grande de la Religion nacional, no habria hecho mas que un acto de justicia. Se ha reprehendido mas de una vez en la autoridad eclesiástica el haber pronunciado ciertas proscripciones *in odium auctoris* (en odio del autor); y no obstante, si mirais la cosa de cerca, no os dareis mucha priesa por desaprobár semejante sentencia. No hay ley, cuya perfecta equidad sea mas universalmente reconocida, que la que castiga al reo *por donde ha pecado*. Asi que, *el que abusa de los dones del genio, sea privado de sus recompensas*. Si se estableciese esta ley, y se egecutase con rigor, prevendria los mas grandes abusos. Infama á un mismo tiempo á un siglo y á una nacion, el que el autor de *Juana de Arco* no haya cerrado las puertas de la Academia Francesa al de *Zaira*, ó que no lo haya echado de ella.

Figuremosnos, que Hume hubiera sido condenado á muerte, ó procesado únicamente por uno de los delitos, á que las leyes de Inglaterra impo-

nen la pena capital (1). Muchos de estos delitos, el de haber robado una obeja por ejemplo (2), le habria hecho ciertamente mucho menos culpable á los ojos de la eterna justicia, que el de haber atacado en sus escritos con tanta obstinacion y perversidad los dogmas mas sagrados de la religion natural y revelada. Y no obstante no tengo duda ninguna, en que supuesto este caso, el Rey y el parlamento habrian desechado una ofrenda procedente de tal mano.

Luego si admitieron la dedicatoria de que os he hablado, es porque les parecia, que todo cuanto Hume habia escrito contra la religion no le infamaba de ningun modo; que es como si digésemos, que para ellos la religion no es mas que una opinion, sobre la cual se puede decir *si* y *no* indiferentemente, como sobre una cuestion de fisica ó de economía política.

Pero no estamos precisados á consecuencias indirectas, y voy á ponerlos delante de los ojos una circunstancia sumamente notable, aunque quizá no se ha hecho en ella el menor alto, y que os parecerá bien extraordinaria.

Al frente de esta magnífica edicion de la historia de Inglaterra, de que os estoy hablando, se lee una Biografia abreviada de Hume escrita por el edictor, que se firma con todas sus letras, y se presenta como amigo y admirador de este filósofo; y sobre todo describe la muerte de Hume con

(1) *Estos crímenes son setenta, segun puedo acordarme, conforme à la obra curiosa de M. Colquom.*

(2) *La ley que castiga con pena de muerte al ladrón de una obeja, se llama el estatuto negro (the black statue); muy bien dicho.*

una singular complacencia , pintándole en su cama brutalmente endurecido , y desafiando á Dios al caer en sus manos. „ *Pasaba muy bien su tiempo, nos dice el oficioso amigo, entretenién dose con libros de diversion.* Uno de los últimos que leyó , fueron los *Diálogos de Luciano* (los de las damas cor-tesanas tal vez). Exâminaba riéndose , que escusas podria dar á Caronte , para dispensarse de entrar en la barca. *He intentado , decia, abrir los ojos á los hombres : si vivo todavía algunos años, podré tener la satisfaccion de asistir á la caída de alguno de los principales sistemas de supersticion* (1) ; luego citaba á Chaulieu , y de esta manera murió el 22 de Agosto de 1776.” Y al llegar aqui el editor exclama con emphasis : ¡ *Asi murió nuestro excelente amigo!*

¿ Qué hay que decir de un hombre, que presenta á la admiracion pública semejante muerte , que se reviste de los sentimientos del filósofo ateo , y que se nombra osadamente por su nombre ? Y ¿ qué puede decirse de una legislatura *cristiana*, que admite esta dedicatoria , y á quien ni siquiera le ocurre el exîgir la menor variacion en este criminal prefacio ? Sobre todo ¿ qué diremos del cuerpo episcopal , que tiene asiento en el parlamento , y que acepta á cuenta suya ? Digase de tales Obispos todo el bien que se quiera , y no se dirá mas del que yo me prometo : pero sin disputar á estos guardas mudos (2) ninguna virtud moral , exclama-

(1) *I have endeavoured tu open the eyes of the public. ; if i live á few years longers , I may have the satisfaction of seeing the down-fall of some of the prevailing sistem of superstition. Ibid. p. 11.*

(2) *Canes muti non volentes latrare. Is. 56. v. 10.*

ré sin embargo como Zaira :

No hay virtud que no tengan ;

Son justos , generosos , son humanos :

¡ O Dios ! ¿ qué fueran mas á ser cristianos ?

Creo que no faltaré al respeto debido á la legislatura francesa , por juzgar que despues de una revolucion tan espantosa , y enteramente impía en sus bases , encierra en su seno un número bastante grande de enemigos del cristianismo , y un número todavía mayor de hombres mas ó menes indiferentes sobre este punto. Con todo no dudo , que si se le suplicase en este momento el admitir el extraño homenaje hecho á la de Inglaterra , las dos cámaras (no hablemos del Rey y del cléro, si se tratase de ello) se apresurarian á desecharlo como un insulto , al menos hasta que se hubiera hecho desaparecer el insolente frontispicio.

Voltaire decia en 1766 , y repetia diez años despues : *algunos monigotes de Ginebra creen todavía la consubstancialidad : fuera de estos no hay de Berna á Ginebra un solo partidario real del cristianismo* (1). Y hablando en particular de Inglaterra , decia , y ha repetido tambien : *El Cristo será bravamente afrentado en Lóndres* (2).

Si algun hombre ponderador tratase de sostener , que esta horrorosa profecía se ha cumplido , y que la aceptacion de la escandalosa dedicatoria en-

(1) *Cart. á Damilaville , de 18. de Agosto de 1766. A d'Alambert , de 28. de Setiembre 1763. , y 8. de Febrero de 1766.*

(2) *A d'Alambert , 28. de Setiembre de 1766. Al Rey de Prusia , 15. de Noviembre de 1773. (Vease la coleccion de cartas de Voltaire).*

vuelve de parte de la legislatura Inglesa, y en especial de parte del cuerpo episcopal una renuncia expresa y nacional de la fé cristiana, no tendria razon sin duda; mas tendria yo curiosidad en ver, que es lo que respondia un Ingles de buena fé.

Esta digresion me ha parecido muy interesante para mostraros, que la Nacion Inglesa no tiene mas derecho, y aun que tiene menos que otra alguna, para echar en cara á los Españoles su *detestable Inquisicion*, pues que esta institucion les ha servido para preservarse de los *detestables* crímenes cometidos en Inglaterra por espacio de dos siglos, de las calamidades *detestables* que han sido consecuencia de ellos, y del aniquilamiento todavía mas *detestable* del cristianismo, que no existe en aquel gran pais mas que en el nombre.

Si me he valido con particularidad de la Inglaterra, es porque ocupa incontestablemente el primer rango entre los paises protestantes, y porque teniendo un medio mas que ellos para conservar la fé, pues ha conservado el episcopado, no obstante ha venido á parar en una cierta cosa peor que un indiferentísimo absoluto, que no tiene necesidad de pruebas.

Y aun cuando se compare la España con otros paises católicos, con la Francia por egemplo, ó con la Alemania ortodoxa, se encontrará, que ha hecho sumamente bien en levantar una fuerte barrera contra los novadores de toda especie.

Y para completar mi profesion de fé, Señor Conde, no pondré fin á estas cartas, sin declararos expresamente, que siendo enemigo mortal de exâgeraciones en todas las cosas, estoy muy lejos de debilitar mi causa negándome á ceder en nada. He

querido probar, que la Inquisicion es en si una institucion saludable, que ha hecho á España los servicios mas importantes, y que ha sido ridícula y vergonzosamente calumniada por el fanatismo sectario y filosófico. Me paro aqui, sin pretender excusar ningun abuso. Si la Inquisicion ha comprimido alguna vez los entendimientos con exceso; si ha cometido algunas injusticias; si se ha mostrado ó demasiado suspicaz, ó demasiado severa (todo lo cual confieso que ignoro absolutamente); me apresuro á condenar lo que es digno de condenacion: pero yo no aconsejaria nunca á una Nacion que mudase sus instituciones antiguas, que siempre estan fundadas en profundas razones, y que casi nunca se reemplazan con otra cosa que sea tan buena. Nada camina por acaso, asi como nada existe sin razon. El hombre que destruye, no es mas que un muchacho vigoroso que dá lástima. Siempre que veais una grande institucion ó una grande empresa aprobada por las Naciones, y en especialidad por la Iglesia, como la Caballeria por egemplo, los ordenes religiosos, mendicantes, de enseñanza, contemplativos, misionarios, militares, hospitalarios, &c., las indulgencias generales, las Cruzadas, las misiones, la Inquisicion, &c., aprobadlo todo sin dudar; y luego el exámen filosófico recompensará vuestra confianza, presentandoos una demostracion completa sobre la bondad de todas estas cosas. Ya os he dicho mas arriba, Señor, y no hay cosa mas cierta, que la violencia no puede ser rechazada sino por la violencia (1).

Si las Naciones pues fuesen prudentes, dejarian

(1) *Advierto con gusto en este momento, que me he*

de criticarse y de echarse mutuamente en cara sus instituciones, como si todas se encontrasen en la misma posicion y circunstancias, y como si tal ó tal peligro no hubiese podido exìgir en una de ellas medidas, de que hubieran podido prescindir las otras. Mas ved cual es el error ó la locura humana. En el momento en que el riesgo ha pasado ya, y en que las instituciones se han ido proporcionando por si mismas al estado de las cosas, entonces es cuando se citan hechos antiguos para echarlas por tierra; y se hacen leyes absurdas para reprimir ciertas autoridades, que por el contrario seria menester reforzar por todos los medios posibles. Se citan los *autos de fé* del siglo 16 para destruir la Inquisicion del 19, que ha venido á ser el mas dulce, asi como el mas sabio de los tribunales. Se escribe contra el poder de los Papas; y todos los legisladores y todos los tribunales estan en armas para restringirlo en un momento, en que es notorio, que no le queda ya al Romano Pontífice la autoridad necesaria para llenar sus inmensas funciones. Pero nuestros héroes escolares, tan animosos contra estas autoridades que en el dia nada pueden hacerles, hace algunos siglos habrian besado tierra en su presencia. No temais que en las épocas, en que la opinion general hacia correr los bienes raices hácia la Iglesia, se hiciesen leyes para estorbar ó prohibir estas adquisiciones: se tratará de esto en medio del siglo mas irreligioso (1), cuando encontrado literalmente de acuerdo con un hombre de mucho talento, que pereció desgraciadamente en la revolucion de su patria. ¿Quid est quod contra vim sine vi fieri possit? (Cic. epist. 12. 3.)

(1) La ley francesa contra las adquisiciones de manos muertas es del año 1745.

do nadie piensa en hacer fundaciones, y cuando todos los Soberanos parecen ponerse de acuerdo para despojar la Iglesia en vez de enriquecerla. Asi es como los novadores engañan enteramente à los Soberanos, y como las naciones se precipitan en un abismo, creyendo lograr mejoras imaginarias, mientras que no hacen mas que satisfacer las miras interesadas y personales de aquellos hombres temerarios y perversos. La mitad de la Europa mudará de religion para dar una muger á un clérigo libertino, ó dinero á príncipes disipadores; y sin embargo en el mundo no se oirá hablar sino de los *abusos de la Iglesia, de la necesidad de una reforma, y de la pura palabra de Dios*. Del mismo modo se dirán frases magníficas contra la Inquisicion; y sin embargo los abogados de la *humanidad, de la libertad, de la ciencia, de la perfectibilidad*, no piden en el fondo para si y sus amigos sino la libertad de hacer y escribir cuanto les acomode. Nobles, ricos, hombres sabios de todas clases, que en el trastorno del orden pueden perderlo todo, y no pueden ganar nada, seducidos por los *encantadores* modernos se unen á aquellos, cuyo mayor interes es trastornarlo todo. Inexplicables cómplices de una conjuracion dirigida contra ellos, interceden á grandes voces por los culpables, para que se les dé la libertad de que estos necesitan para salir con su intento: y con ser asi que las leyes penales están hechas en favor suyo, y que ellos por otra parte aborrecen hasta la sombra de los crímenes que semejantes leyes amenazan, darán no obstante aullidos contra ellas. Este es un delirio, de que es menester ser testigo para creerlo, y que aun visto no se comprehende.

Si otras naciones no quieren Inquisición, nada tengo que decir; pues no se trata mas que de justificar á los Españoles. No obstante podria decirse á los Franceses en particular, que no podrian lisongearse de haber desechado esta institucion sin bajar los ojos; y á todos los pueblos sin distincion, que un cierto tribunal, establecido para vigilar de un modo especial sobre los crímenes dirigidos principalmente contra las costumbres y contra la religion nacional, será en todo tiempo y en todo lugar una institucion sumamente útil.

Réstame hablaros de un asunto, en que nos hemos ocupado con frecuencia, es decir de los actos del gobierno actual de España. Ya sabeis cuanto hemos dudado sobre este punto; unas veces no concebiamos las medidas inflexibles de este gobierno, y estabamos tentados de llamarlas *vergonzosas* como en Inglaterra; y otras, considerando la bondad natural, y sobre todo la popularidad del Soberano actual de España, nos inclinábamos á creer, que la Nacion propiamente tal está por él, y que no hace mas que lo que debe.

En este conflicto de opiniones que se contrapesan, veamos en primer lugar lo que hay de cierto.

En el famoso manifiesto de 4 de Mayo de 1814 el Rey dice á su pueblo: „Yo os juro y prometo „á vosotros, verdaderos y leales Españoles, que vuestra esperanza no saldrá fallida.... Vuestro Soberano no quiere serlo para vosotros....aborrezco y detesto el despotismo: ni las luces y cultura de las Naciones de Europa lo sufren ya, ni en España „fueron dèspotas jamás sus Reyes. Si alguna vez „en este pais se han visto abusos del poder, que „ninguna institucion imaginable es capaz de evitar

„ enteramente ; no obstante para prevenirlos en
 „ cuanto es dado á la prudencia humana , es decir,
 „ conservando la dignidad y los derechos de la
 „ autoridad Real , que los recibe de si misma , y
 „ los del pueblo que son igualmente inviolables ,
 „ yo trataré con vuestros procuradores de España
 „ é Indias ; y en Cortes legítimamente congregadas
 „ estableceré las bases de la felicidad de mis súb-
 „ ditos. La libertad individual descansará sobre le-
 „ yes , que aseguren el orden y tranquilidad pública :
 „ las prensas serán libres en cuanto lo permita la
 „ sana razon : cesará toda disipacion de los bienes
 „ del Estado ; y los gastos del Estado y los de la ca-
 „ sa real correrán separadamente en lo succesivo :
 „ para establecer nuevas leyes los Soberanos se pon-
 „ drán de acuerdo con las Cortes. Estas bases os ha-
 „ rán conocer mis reales intenciones , haciéndoos ver
 „ en mi , no un tirano ó un déspota , sino un Rey y
 „ un padre , &c. &c.”

El 13 de Junio siguiente , habiendo el Sobera-
 no recibido en audiencia particular á la Universi-
 dad de Salamanca , le recordó èsta todas sus pro-
 mesas acerca de la propiedad personal y real , acer-
 ca de la libertad de imprenta , de las contribucio-
 nes públicas , del restablecimiento del orden , y de
 la convocacion de Cortes ; y luego añade por boca
 de sus diputados: „ Señor : V. M. ha prometido ,
 „ y aun jurado espontáneamente en su primer de-
 „ creto , poner fin á nuestros males , colocando sus
 „ glorias en fundar sobre estas bases el gobierno
 „ de una Nacion heróica , que con hazañas inmorta-
 „ les ha conquistado la admiracion del universo , con-
 „ servando su honor y su libertad. Pero la Univer-
 „ sidad , que ve mas de lejos las consecuencias de

„ estos principios , no acabaria jamás , si hubiese de
 „ expresar toda la gratitud y júbilo , que conci-
 „ be á vista de vuestras reales intenciones. V. M.
 „ recuerda la representacion olvidada en Cortes de
 „ los Estados , del clero y nobleza ; y acaso medi-
 „ ta restablecer los antiguos estados , y darles aque-
 „ lla forma , que sabios políticos han proclamado
 „ como la mas apropósito para formar un gobierno
 „ moderado y estable , en cuanto es dado esperarlo
 „ al hombre , y consolidar para siglos los derechos
 „ igualmente inviolables del Monarca y de sus pue-
 „ blos, &c.” (1)

Hed aqui, Señor Conde, lo que el Rey ha di-
 cho, y lo que se ha dejado decir. Dudo que el can-
 dor y la buena fé hayan hablado ú obrado nunca
 de un modo mas convincente: me parece que no hay
 título para sospechar de las intenciones del Sobera-
 no. Aténgome pues á esto, y me abstengo con
 toda severidad de dar sentencia sobre actos dudo-
 sos, que un extranjero y sobre todo un extranjero
 lejano no tiene derecho de juzgar. Felicito al Rey
 por lo que ha prometido, y cuento con su palabra,
 cerrando los ojos sobre lo que no sé. Suceda sin em-
 bargo lo que quiera, el abuso de las antiguas ins-
 tituciones no probaria nada contra su mérito esen-
 cial; y siempre sostendré, que las Naciones se ex-
 ponen á perderlo todo, echando por tierra sus ins-
 tituciones antiguas, en vez de perfeccionarlas ó de
 corregirlas. Quedarè sumamente satisfecho, si he
 podido arrancar de vuestro ánimo, Señor Conde,
 algunas preocupaciones: quizá mañana me paga-

(1) *Gaceta de Madrid del martes 14 de Junio de 1814. n.º 85. p. 650.*

reis con otro servicio igual. Los hombres comutan frecuentemente sus errores, y yo no pretendo mas que entablar con vos un comercio contrario. Este noble cambio á nadie es gravoso; pues cada cual, al pedir ó recibir lo que falta, se reserva ofrecer á su turno lo que le falta al otro: las cabezas son como las tierras; *non omnis fert omnia tellus.* = Soy &c.

Moscou $\frac{15}{27}$ Setiembre de 1815. = Phillomato de
Civarrón.



IN VERITATE
LIBERTAS

UNIVERSIDAD SAN PABLO
BIBLIOTECA
GIL MUNILLA

